



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y los Decretos 2474 de 2008 y 2025 de 2009

Se publica el presente

Proyecto de Pliego de Condiciones Proceso Selección Abreviada N° 006 - 2011

Objeto

Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura las obras civiles necesarias para el cambio externo de la fachada del Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de la ciudad de Armenia, Quindío

Noviembre 15 de 2011



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

ÍNDICE

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

- 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO**
 - 1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
 - 1.2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**
 - 1.2.1 SITUACION ACTUAL**
 - 1.2.2 ESPECIFICACIONES PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS**
 - 1.2.3 ETAPAS**
 - 1.3 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION**
 - 1.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**
 - 1.5 PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
 - 1.6 FORMA DE PAGO**
 - 1.6.1 Anticipos
 - 1.6.2 Trámite del Anticipo
 - 1.6.3 Amortización del Anticipo
 - 1.6.4 Control del Anticipo durante la suspensión del contrato
 - 1.6.5 Incumplimiento del Contratista en el manejo del Anticipo
 - 1.6.6 Control del Anticipo durante la Liquidación del Contrato
 - 1.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS**
- 2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN.**
 - 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA**
 - 2.2 LUGAR PARA LA ENTREGA DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**
 - 2.3 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**
 - 2.4 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.**
 - 2.5 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DEL PROCESO**
 - 2.6 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**
 - 2.7 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE PROPONENTES**
 - 2.8 ENTREGA DE LAS OFERTAS**



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

2.9 CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.10 ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

2.11 EN CUENTO A LOS PROPONENTES

2.11.1. PARTICIPANTES

2.11.2. CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA

3. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

3.1 CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

3.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

3.3 PROPONENTES HÁBILES

3.4 POLÍTICAS DE SALUD OCUPACIONAL

3.5 FORMATO DE BENEFICIARIO CUENTA (SIIF II)

3.6 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

3.7 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

3.8 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

CAPITULO II

DOCUMENTACION

1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Requisitos Habilitantes

1.2 Verificación de los Requisitos Habilitantes

1.2.1 DOCUMENTOS JURIDICOS

1.2.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

1.2.1.2 Fotocopia Documento de Identidad

1.2.1.3 Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir Contrato

1.2.1.4 Garantía de Seriedad de la Propuesta

1.2.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal

1.2.1.6 Consorcio o Unión Temporal

1.2.1.7 Certificado de Capacidad Residual de Contratación (K residual)

1.2.1.8 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

1.2.1.9 Certificado de Registro de Precios – SICE

1.3 Justificación de los Factores de Selección

1.3.1 Criterios de Selección: Puntaje

1.3.1.1 Verificación de los Requisitos Jurídicos (Cumple / No Cumple)

1.3.1.1.1 Inscripción en el RUP

1.3.1.1.2 Garantía de Seriedad de la Propuesta

1.3.1.1.3 Comprobante de Paz y salvo, Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República

1.3.1.1.4 Certificado de Antecedentes Disciplinarios

1.3.1.1.5 Certificado de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios

1.3.1.1.6 Certificado de antecedentes judiciales

1.3.1.1.7 Pago de Aportes

1.3.1.1.8 Copia del Registro Único Tributario

1.3.1.2 Verificación de los Requisitos Financieros (Cumple / No Cumple)

1.3.1.2.1 Capital de Trabajo

1.3.1.2.2 Índice de Endeudamiento

1.3.1.2.3 Índice de Liquidez

1.3.1.2.4 Organización

1.3.1.2.4.1 Evaluación sobre la capacidad de organización

1.3.1.2.5 Experiencia Probable

1.3.1.2.6 Capacidad Residual de Contratación

1.3.1.3 Evaluación de las Condiciones técnicas (200 Puntos)

1.3.1.4 Área Adicional Intervenida (150 Puntos)

1.3.1.5 Apoyo a la mano de obra nacional (50 puntos)

1.3.1.6 Otros Aspectos Técnicos

1.3.1.6.1 Salud Ocupacional

1.3.1.6.2 Estructura Organizacional

1.3.1.6.3 Cronograma de la Obra



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

1.3.1.7 Verificación de las Condiciones de Experiencia (Cumple / No Cumple)

1.3.1.7.1 Experiencia Similar

1.3.1.7.2 Experiencia General

1.3.1.7.3 Calificación de calidad y cumplimiento: (100 puntos)

1.3.1.7.4 Calificación de experiencia del personal: (100 puntos)

1.3.1.8 Evaluación Económica (600 Puntos)

CAPITULO III

DE LA EVALUACION Y DE LA ADJUDICACION

1. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2. CAPACIDAD JURIDICA

3. CAPACIDAD FINANCIERA

3.1 Capital de Trabajo

3.2 Índice de Liquidez

3.3 Índice de Endeudamiento

4. EXPERIENCIA

4.1 Experiencia Similar

4.2 Experiencia General

4.3 Calificación de calidad y cumplimiento: 100 puntos

4.4 Calificación de experiencia del personal: 100 puntos

5. ORGANIZACIÓN

5.1 Evaluación sobre la capacidad de organización

5.2 Experiencia Probable

5.3 Capacidad Residual de Contratación

6 EVALUACION TECNICA (200 PUNTOS)

6.1 Evaluación de las Condiciones Técnicas (200 Puntos)

6.2 Área Adicional Intervenida (150 Puntos)

6.3 Apoyo a la mano de obra nacional (50 Puntos)



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

- 7 EVALUACION ECONOMICA (600 PUNTOS)
- 7.1 CUADRO COMPARATIVO Y CALIFICACION FINAL DE PROPUESTAS
- 8 PLAZO DE EVALUACION
- 9 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES
- 10 ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
- 11 CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LA PROPUESTA
- 12 DECLARATORIA DESIERTA

CAPITULO IV

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

- 1. CONDICIONES BASICAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE
- 1.1 DOCUMENTOS A APORTAR
- 1.2 CESION DEL CONTRATO
- 1.3 LIQUIDACION DEL CONTRATO
- 1.4 COMPROBANTE PAZ Y SALVO PLANILLA DE PAGOS AL PERSONAL
- 1.5 INFORMACION CAMBIO DE PERSONAL
- 1.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION
- 1.7 FORMA DE PAGO
- 1.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 1.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

CAPITULO V

- 1. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS
- 1.1 ETAPA PRECONTRACTUAL
- 1.1.1 SERIEDAD DE LA OFERTA
- 1.1.2 DEMORA DEL CONTRATISTA EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO
- 1.2 ETAPA CONTRACTUAL
- 1.2.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 1.2.2 MALA PRESTACION DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

1.2.3 CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD

1.2.4 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

1.2.5 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

1.3 ETAPA POSTCONTRACTUAL

1.3.1 INADECUADA PRESTACION DE GARANTIA QUE NO PUEDA SER EXIGIBLE

1.3.2 DEMANDAS POR NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS PARA REALIZAR LAS OBRAS

1.3.3 FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

1.4 COBERTURA DEL RIESGO

1.4.1 Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo

1.4.2 Cumplimiento

1.4.3 Pago de Salarios y Prestaciones Sociales

1.4.4 Estabilidad y Calidad de la Obra

1.4.5 Calidad del Servicio

1.4.6 Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados

1.4.7 Responsabilidad Civil Extracontractual

1.4.8 Seriedad del Ofrecimiento

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar en nombre de la Nación -Consejo Superior de la Judicatura-, las obras civiles necesarias para el cambio de la fachada del Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de la ciudad de Armenia, Quindío.

1.2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Con la presente contratación se realizará el cambio de la fachada del Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de la ciudad de Armenia Q, contratando por precios unitarios la ejecución de las obras civiles necesarias, las cuales son fundamentales para el desmonte de la fachada actual, ya que ésta presenta desprendimiento en cascada de materiales sobre la vía pública con caída a los andenes por donde circulan gran cantidad de servidores judiciales, transeúntes y vehículos; así mismo, se requiere contratar la instalación de un material que permita una menor dilatación en los elementos no estructurales, con los que disminuya el riesgo de desprendimiento de los mismos, en acatamiento de las normas contenidas en el código de NSR-98 y NSR-10, con lo cual se brindarán espacios adecuados y funcionales para garantizar la prestación del servicio de la administración de justicia, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional en beneficio de los usuarios de la justicia.

Las obras necesarias para el cambio total de la Fachada del Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero”, se hará por etapas, para lo cual se procederá a determinar los planos y ubicación de cada una de las fachadas que necesitan intervención:

1.2.1. Situación Actual



Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial Armenia Quindío

ANALISIS DE FACHADA CALLE 21

CORTE DEL EDIFICIO CALLE 21

- PREDOMINAN LAS LINEAS RECTAS HORIZONTALES, CON VOLADIZOS EN LAS ESQUINAS, FORMANDO OREJAS. HAY UN CORTE DE LAS GORIZONTALES HACIA EL TERCER CUADRANTE, HACIENDO UN DESCANSO EN LA VISTA, PERO EVIDENTEMENTE NO PROGRAMADO.
- SE ALCANZAN A APRECIAR RECTANGULOS, CON ALGUNOS CUADRADOS INCRUSTADOS, HACIENDOL VISIBLES DESDE LAS ESQUINAS YA QUE EL CAMPO VISUAL NO PERMITE OBSERVARLOS DESDE EL FERTE ALGUNOS ELEMENTOS VERTICALES; POCOS, CORTA LAS HORIZONTALES, QUITANDO LA SENSACION DE LARGURA Y PROFUNDIDAD.
- EL PARAMENTO HACIA LA CALLE ES DEMASIADO ESTRECHO CON RESPECTO A LA ALTURA DE LA EDIFICACION, NO CONSERVANDO ESTE LAS DISTANCIAS APROPIADAS CON RESPECTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS Y PEATONES.

FACHADA CALLE 21

ANALISIS FACHADA CALLE 20

- DIVERSIDAD DE ELEMENTOS, QUE ADORNAN EL PAISAJE, EN ESTA FACHADA HAY UN BUEN ESPACIO PUBLICO, ESQUINAS REALZADAS QUE IDENTIFICAN LA VISTA COMO TRIANGULOS CORTADOS POR RECTANGULOS.
- LINEAS DIAGONALES, QUE COMPITEN CON LOS CUBOS, Y ASI MISMO CON LAS ESCALERAS, LAS VERTICALES, EN PROPORCIONES IGUALES A LAS HORIZONTALES, EN UN POPURRI DE FORMAS Y TAMAÑOS, OSCUROS, CLAROS, Y CLAROSCUROS, PERDIENDO EN CIERTO PUNTO LA IDEA DE UNION Y CONJUNTO, Y NO SABRIENDO IDENTIFICAR SU JERARQUIA ESEPTO POR UNAS ESCALERAS DE GRAN TAMAÑO.
- AUNQUE EXISTIENDO CIERTA SENSACION DE REMATE, Y EQUILIBRIO, DA LA IDEA DE UNA BALANZA CON SUS BRAZOS EXTENDIDOS, A MANERA D EL EQUILIBRIO DE LA JUSTICIA.

FACHADA CALLE 20



1.2.2. ESPECIFICACIONES PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS

De conformidad al Estudio realizado en la ejecución de la consultoría contratada por la Gobernación del Quindío, cuyo objeto era “CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑOS ARQUITECTONICOS DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE FACHADAS, PLANOS CONSTRUCTUCTIVOS, PROPUESTA CORTES, FACHADAS, RENDERS, DETALLES ARQUITECTONICOS, PRESUPUESTO, APU, ESPECIFICACIONES DE ACABADOS, LEVANTAMIENTO, PARA LA ADECUACION DE LA FACHADA DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA- QUINDIO”, se han establecido las obras necesarias para la remodelación de las fachadas, de la siguiente forma:

REMODELACION DE FACHADAS	
A. FACHADA CALLE 20	
PALACIO DE JUSTICIA	

ITEM	DESCRIPCION	UN	C
1	CAMPAMENTO DE OBRA		
1,1	Colocación de letreros explicativos		
1,1,1	Señal transitoria lamina		
1,1,2	Mano de obra ubicación		
1,3	Campamento de obra Sótano, con un baño		
1,4	Ubicación de cuarto de llegada de material (sótano del edificio)		
1,5	Ubicación de poli sombra 80%		
1,5,1	Anclajes a las columnas y al piso	UN	8
1,5,2	Madera de soporte	GL	8
1,5,3	Cables con pernos	ML	170
1,5,4	Mano de obra	M2	1188
1,5,5	Poli sombra 80% negra	M2	1188
1,6	Ubicación de poli sombra 20%		
1,6,1	Manilas de amarre a los cables	GL	1



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

	1,6,2	Madera durmientes de 5X5	GL	1
	1,6,3	Poli sombra 20% verde	M2	920,8
1,7		Ubicación de caminos de circulación peatonal		
	1,7,1	Conos de señalización		
	1,7,2	Cintas de peligro	MI	60
	1,7,3	Mano de obra	M2	60
		SUBTOTAL		

2		DESENCHAPE DE FACHALETA		
2,1		Reubicación de cámaras de seg, letreros, etc.	GL	1
2,3		Infraestructura para los arneses ubic. y retiro		
	2,3,1	Chazos a las vigas de cubierta	GL	1
	2,3,2	Mano de obra	GL	1
	2,3,3	Manilas	GL	1
2,4		Andamios rodantes		
	2,4,1	Alquiler de andamios	GL	1
	2,4,2	Mano de obra ubicación	GL	1
2,5		Andamios descolgados		
	2,5,1	Alquiler de andamios descolgados	GL	1
	2,5,2	Mano de obra	GL	1
2,6		Herramientas necesarias para el desenchape		
	2,6,1	Martillos	UN	20
	2,6,2	Cinceles	UN	40
	2,6,3	Otros	UN	20
2,7		Seguridad industrial de los operarios		
	2,7,1	Cascos con visor		
	2,7,2	Conjunto impermeable		
	2,7,3	Guante carmaza reforzado	UN	40
	2,7,4	Protector auditivo	UN	20
	2,7,5	Respirador contra polvo	UN	20
	2,7,6	Arnes multipropósito para trabajo		
2,8		Rendimiento de Operarios	M2	636
2,9		Colocación de 1 capa de sika asfáltica		
	2,9,1	Sika 1, para impermeabilización de morteros	M2	636
	2,9,2	Mano de obra	M2	636
2,12		Aseo de obra	GL	1

3		RETIRO DE ESCOMBROS		
3,1		Recopilación de escombros	GL	1
3,2		Ubicación de las volquetas de retiro de escombros	GL	1
3,3		Subida al transporte de material	GL	1
3,4		Ruta de salida de volquetas	GL	10
3,5		Llegada a un lugar seguro de descargue de escombros	GL	1

4		ALISTADO DE PAREDES		
4,1		Control de calidad de las superficies	GL	1
4,2		Recomposición de ladrillos y sika 1		
	4,2,1	Mortero	GL	1
	4,2,2	Labrillos	GL	1
	4,2,3	Sika1	GL	1
	4,2,4	Mano de obra	GL	1



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

5		FACHADA FLOTANTE MAXBOND 4mm MB 1038 Coffee Champagne y/o Silver grey		
5,1		Suministro de láminas en bruto, fabricación e instalación de los paneles en aluminio compuesto marca maxbond de 4 mm de espesor, con pintura especial para exteriores, PVDF para recubrimiento de fachada según plano de detalles, con limpieza de obra y retiro de basuras y demás. mas un desperdicio del 20%	M2	648
5,2		Estructura nivelante		
	5,2,1	Perfil tubular de 4X 1 1/2 en aluminio	ML	1080
	5,2,2	Chazos	GL	2
	5,2,3	Ángulos en hierro de 1/2X1/2	ML	1500
	5,2,4	Mano de obra	M2	540

6		HUNTER DOUGLAS SOFTWAVE 50		
6,1		Suministro de láminas en bruto, instalación en obra, de acuerdo a planos de detalles suministrados, entrega en limpio, retiro de basuras y escombros propios de la instalación. Mas el 20% de desperdicios	UN	68
6,2		Estructura nivelante		
	6,2,1	Perfil tubular de 4X 1 1/2 en aluminio	ML	120
	6,2,2	Chazos	GL	0,5
	6,2,3	Ángulos en hierro de 1/2X1/2	ML	180
	6,2,4	Mano de obra	M2	57

7		HUNTER DOUGLAS STRIPWEAVE		
7,1		Suministro y transporte del material en bruto, instalación en obra, de acuerdo a planos de detalles suministrados, entrega en limpio, retiro de basuras y escombros propios de la instalación. Mas el 20% de desperdicios	M2	48,6
7,2		Estructura nivelante		
	7,2,1	Perfil tubular de 4X 1 1/2 en aluminio	ML	80
	7,2,2	Chazos	GL	0,5
	7,2,3	Ángulos en hierro de 1/2X1/2	ML	150
	7,2,4	Mano de obra	M2	40
7,3		Repello rustico muros		
	7,3,1	Repello rustico muros	M2	40,5
	7,3,2	Sika 1 impermeabilizante	M2	40,5

8		FINALIZACION DE OBRA		
8,1		Pintura de columnas y vigas a la vista, con coraza de pintuco	M2	20
8,2		Imprimante para pintura	M2	20
8,3		Retiro de letreros		
8,4		Retiro de campamento de obra	GL	1
8,5		Retiro de señales peatonales y vehiculares	GL	1
8,6		Retiro de escombros	M3	6
8,7		Aseo total de obra	M2	636



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

REMODELACION DE FACHADAS
C. FACHADA CALLE 21
PALACIO DE JUSTICIA

ITEM	DESCRIPCION	UN	C
------	-------------	----	---

1	CAMPAMENTO DE OBRA		
1,1	Colocación de letreros explicativos		
1,1,1	Señal transitoria lamina		
1,1,2	Mano de obra ubicación		
1,3	Campamento de obra Sótano, con un baño		
1,4	Ubicación de cuarto de llegada de material (sótano del edificio)		
1,5	Ubicación de poli sombra 80%		
1,5,1	Anclajes a las columnas y al piso	UN	8
1,5,2	Madera de soporte	GL	8
1,5,3	Cables con pernos	ML	170
1,5,4	Mano de obra	M2	1200
1,5,5	Poli sombra 80% negra	M2	1200
1,6	Ubicación de poli sombra 20%		
1,6,1	Manilas de amarre a los cables	GL	1
1,6,2	Madera durmientes de 5X5	GL	1
1,6,3	Polisombra 20% verde	M2	504
1,7	Ubicación de caminos de circulación peatonal		
1,7,1	Conos de señalización		
1,7,2	Cintas de peligro	MI	63
1,7,3	Mano de obra	ML	63

2	DESENCHAPE DE FACHALETA		
2,1	Reubicación de cámaras de seg, letreros, etc.	GL	1
2,2	Infraestructura para los arneses ubic. y retiro		
2,2,1	Chazos a las vigas de cubierta	GL	1
2,2,2	Mano de obra	GL	1
2,2,3	Manilas	GL	1
2,3	Andamios rodantes		
2,3,1	Alquiler de andamios	GL	1
2,3,2	Mano de obra ubicación	GL	1
2,4	Andamios descolgados		
2,4,1	Alquiler de andamios descolgados	GL	1
2,4,2	Mano de obra	GL	1
2,5	Herramientas necesarias para el desenchape		
2,5,1	Martillos		
2,5,2	Cinceles		
2,5,3	Otros		
2,6	Seguridad industrial de los operarios		
2,6,1	Cascos con visor		
2,6,2	Conjunto impermeable		
2,6,3	Guante carnaza reforzado	UN	40
2,6,4	Protector auditivo	UN	20
2,6,5	Respirador contra polvo	UN	20
2,6,6	Arnes multipropósito para trabajo		



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

2,7		Rendimiento de Operarios	M2	664
2,8		Colocación de 1 capa de sika asfáltica		
	2,8,1,	Sika 1, para impermeabilización de morteros	M2	664
	2,8,2	Mano de obra	M2	664
2,9		Aseo de obra	GL	1

3		RETIRO DE ESCOMBROS		
3,1		Recopilación de escombros	GL	1
3,2		Ubicación de las volquetas de retiro de escombros	GL	1
3,3		Subida al transporte de material	GL	1
3,4		Ruta de salida de volquetas	GL	10
3,5		Llegada a un lugar seguro de descargue de escombros	GL	1

4		ALISTADO DE PAREDES		
4,1		Control de calidad de las superficies	GL	1
4,2		Recomposición de ladrillos y sika 1		
	4,2,1	Mortero	GL	1
	4,2,2	Labrillos	GL	1
	4,2,3	Sika1	GL	1
	4,2,4	Mano de obra	GL	1

5		FACHADA FLOTANTE MAXBOND 4mm MB 1038 Coffee Champagne y/o Silver grey		
5,1	5,1	Suministro de láminas en bruto, fabricación e instalación de los paneles en aluminio compuesto marca maxbond de 4 mm de espesor, con pintura especial para exteriores, PVDF para recubrimiento de fachada según plano de detalles, con limpieza de obra y retiro de basuras y demás. más un desperdicio del 20%	M2	370
5,2		Estructura nivelante		
	5,2,1	Perfil tubular de 4X 1 1/2 en aluminio	ML	615
	5,2,2	Chazos	GL	1
	5,2,3	Ángulos en hierro de 1/2X1/2	ML	800
	5,2,4	Mano de obra	M2	310

6		HUNTER DOUGLAS SOFTWAVE 50		
6,1		Suministro de láminas en bruto, instalación en obra, de acuerdo a planos de detalles suministrados, entrega en limpio, retiro de basuras y escombros propios de la instalación. Mas el 20% de desperdicios	UN	381
6,2		Estructura nivelante		
	6,2,1	Perfil tubular de 4X 1 1/2 en aluminio	ML	750
	6,2,2	Chazos	GL	1
	6,2,3	Ángulos en hierro de 1/2X1/2	ML	1200
	6,2,4	Mano de obra	M2	318

7		HUNTER DOUGLAS TUBRISE		
7,1		Suministro y transporte del material en bruto, instalación en obra, de acuerdo a planos de detalles suministrados, entrega en limpio, retiro de basuras y escombros propios de la instalación. Mas el 20% de desperdicios	M2	46
7,2		Estructura nivelante		
	7,2,1	Perfil tubular de 4X 1 1/2 en aluminio	ML	80
	7,2,2	Chazos	GL	1



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

	7,2,3	Ángulos en hierro de 1/2X1/2	ML	150
	7,2,4	Mano de obra	M2	39
7,3		Repello rustico muros		
	7,3,1	Repello rustico muros	M2	39
	7,3,2	Sika 1 impermeabilizante	M2	39

8		FINALIZACION DE OBRA		
8,1		Pintura de columnas y vigas a la vista, con coraza de pintuco	M2	45
8,2		Imprimante para pintura	M2	45
8,3		Retiro de letreros	GL	1
8,4		Retiro de campamento de obra	GL	1
8,5		Retiro de señales peatonales y vehiculares	GL	1
8,6		Retiro de escombros	M3	6
8,7		Aseo total de obra	M2	664

REMODELACION DE FACHADAS

B. FACHADA CARRERA 11
PALACIO DE JUSTICIA

ITEM	DESCRIPCION	UN	C
1	CAMPAMENTO DE OBRA		
1,1	Colocación de letreros explicativos		
	1,1,1 Señal transitoria lamina	UN	2
	1,1,2 Mano de obra ubicación	GL	2
1,3	Campamento de obra Sótano, con un baño	GL	1
1,4	Ubicación de cuarto de llegada de material (sótano del edificio)	GL	1
1,5	Ubicación de poli sombra 80%		
	1,5,1 Anclajes a las columnas y al piso	UN	10
	1,5,2 Madera de soporte	GL	10
	1,5,3 Cables con pernos	ML	220
	1,5,4 Mano de obra	M2	1114
	1,5,5 Poli sombra 80% negra	M2	1114
1,6	Ubicación de poli sombra 20%		
	1,6,1 Manilas de amarre a los cables	GL	1
	1,6,2 Madera durmientes de 5X5	GL	1
	1,6,3 Poli sombra 20% verde	M2	455
1,7	Ubicación de caminos de circulación peatonal		
	1,7,1 Conos de señalización	UN	6
	1,7,2 Cintas de peligro	MI	70
	1,7,3 Mano de obra	M2	70

2	DESENCHAPE DE FACHALETA		
2,1	Reubicación de cámaras de seg, letreros, etc.	GL	1
2,2	Infraestructura para los arneses ubic. y retiro		
	2,2,1 Chazos a las vigas de cubierta	GL	1
	2,2,2 Mano de obra	GL	1
	2,2,3 Manilas	GL	1
2,3	Andamios rodantes		
	2,3,1 Alquiler de andamios	GL	1



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

	2,3,2	Mano de obra ubicación	GL	1
2,4		Andamios descolgados		
	2,4,1	Alquiler de andamios descolgados	GL	1
	2,4,2	Mano de obra	GL	1
2,5		Herramientas necesarias para el desenchape		
	2,5,1	Martillos	UN	20
	2,5,2	Cinceles	UN	40
	2,5,3	Otros	UN	20
2,6		Seguridad industrial de los operarios		
	2,6,1	Cascos con visor	UN	20
	2,6,2	Conjunto impermeable	UN	20
	2,6,3	Guante carnaza reforzado	UN	40
	2,6,4	Protector auditivo	UN	20
	2,6,5	Respirador contra polvo	UN	20
	2,6,6	Arnes multipropósito para trabajo	UN	20
2,7		Rendimiento de Operarios	M2	693
2,8		Colocación de 1 capa de sika asfáltica		
	2,8,1,	Sika 1, para impermeabilización de morteros	M2	693
	2,8,2	Mano de obra	M2	693
2,9		Aseo de obra	GL	1

3		RETIRO DE ESCOMBROS		
3,1		Recopilación de escombros	GL	1
3,2		Ubicación de las volquetas de retiro de escombros	GL	1
3,3		Subida al transporte de material	GL	1
3,4		Ruta de salida de volquetas	GL	10
3,5		Llegada a un lugar seguro de descargue de escombros	GL	1

4		ALISTADO DE PAREDES		
4,1		Control de calidad de las superficies	GL	1
4,2		Recomposición de ladrillos y sika 1		
	4,2,1	Mortero	GL	1
	4,2,2	Labrillos	GL	1
	4,2,3	Sika1	GL	1
	4,2,4	Mano de obra	GL	1

5		FACHADA FLOTANTE MAXBOND 4mm MB 1038 Coffee Champagne y/o Silver grey		
5,1		Suministro de láminas en bruto, fabricación e instalación de los paneles en aluminio compuesto marca maxbond de 4 mm de espesor, con pintura especial para exteriores, PVDF para recubrimiento de fachada según plano de detalles, con limpieza de obra y retiro de basuras y demás. mas un desperdicio del 20%	M2	134.17

Teniendo en cuenta el presupuesto actual de la entidad el cual es de **Quinientos Treinta Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos veintidós Pesos (530.145.622.00)**, el oferente debe ofertar todos los ítems descritos anteriormente, y totalizar el valor de las obras a realizar, por precios unitarios, necesarios para el desmonte y remodelación de la fachada del Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero".



Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Seccional de Administración Judicial

Armenia Quindío

1.2.3. Etapas

El oferente a partir de las especificaciones dadas en el presente [Proyecto de pliego de condiciones](#) y los estudios previos, deberá, determinar en su propuesta el presupuesto; especificando el AIU y el APU y todos los costos asociados a la ejecución contractual, discriminando por precios unitarios el valor total y el tiempo de la obra.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, a través del Interventor del contrato determinará el orden en que se intervendrán las fachadas.

1.3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de la ciudad de Armenia, Quindío, con un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías exigidas al contratista seleccionado.

1.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, se encuentra debidamente facultado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Num. 3° de la Ley 270 de 1996; sin embargo conforme al Acuerdo 163 de 1996 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Director Seccional solicitó la correspondiente autorización a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es superior a los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Dicha autorización fue otorgada mediante Resolución N° 5632 del 24 de octubre de 2011.

El Decreto 2474 de 2008 que reglamentó parcialmente la Ley 1150 de 2007, estipulando en su Artículo 2 del Título 1, que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Así mismo el Artículo 14 del Título 2, reglamentó la modalidad de selección de la Selección Abreviada, indicando el procedimiento a seguir.

Descartadas las modalidades de licitación pública, concurso de méritos y contratación directa con base en la constatación que se ha efectuado de las causales que enlistan o enmarcan dentro de estas modalidades, se puede concluir que para la contratación requerida de “LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA EL CAMBIO DE LA FACHADA DEL PALACIO DE JUSTICIA “FABIO CALDERÓN BOTERO” DE LA CIUDAD DE ARMENIA, QUINDÍO”, se deberá acudir a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de que trata el artículo 9 del Decreto 2025 de 2009.

Así las cosas, la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2025 de 2009 y Decretos reglamentarios, finalmente las del Manual de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de los estudios previos, pliego de condiciones y contrato que se suscriba. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego estos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.



Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Seccional de Administración Judicial

Armenia Quindío

1.5. PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto inicial estimado para la ejecución de la presente contratación se establece en la suma de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$530.145.622,00) M/CTE** Incluido IVA y AIU. El cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional de la presente vigencia, para lo cual existe Disponibilidad Presupuestal N° **8111** para la Unidad **27-01-02-019** del presupuesto de la actual vigencia.

1.6. FORMA DE PAGO

1.6.1 Anticipos: De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de Contratación Pública, es viable pactar anticipo y pago anticipado, de acuerdo con la especificidad del objeto contractual. El anticipo se estipula para aquellos contratos que por su naturaleza lo requieren tales como los de obra, como es nuestro caso, habida cuenta que lo que se va a contratar son las obras civiles necesarias para el cambio de la fachada del palacio de justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia Quindío, toda vez que el contratista para dar inicio al objeto contractual debe realizar la contratación de la mano de obra y la adquisición de materiales, maquinaria u otros elementos que se precisen para adelantar la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que el anticipo es un adelanto de dinero que hace la administración al contratista para la prestación de un servicio, la ejecución de una obra, como ya se mencionó, el porcentaje que se manejará dentro de la presente contratación se encuentra dentro de los parámetros del párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, razón por la que debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. El dinero no es del contratista sino de la Entidad contratante, tiene una destinación específica, por lo tanto obligatoriamente debe destinarse a lo previsto en un Plan de Inversión acordado, la Entidad debe realizar seguimiento y control a la inversión de los recursos entregados.
2. De acuerdo a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato". Por lo anterior, el valor del contrato que se llegue a suscribir se cancelará al contratista así:

a) El 40% del valor total del contrato en calidad de anticipo, una vez aprobada la póliza de seguros por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y la suscripción del acta de iniciación del contrato. El anticipo será amortizado en el mismo porcentaje de cada una de las actas de obra. Para su pago, el contrato debe estar suscrito y debidamente legalizado con la presentación de la factura o cuenta de cobro y con la aprobación de las garantías establecidas en el texto contractual y deberá presentar el plan de inversión avalado por el supervisor o coordinador delegado de la entidad.

b) Un 45%, será cancelado mediante actas parciales de recibo de obra suscrita por el contratista y el interventor, resultado del recibo a satisfacción de la obra, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura en la cual se realizará la amortización de la entrega del anticipo; y certificado de encontrarse al día por concepto de pagos en seguridad social y parafiscal



Consejo Superior de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

c) El 15% restante (último pago), previa suscripción del acta de Liquidación y recibo a satisfacción por parte de la dirección Ejecutiva Seccional. Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir Salud, Riesgos Profesionales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – “ICBF” y Servicio Nacional de Aprendizaje – “SENA”, Artículo 23 Ley 1150 de 2007. De igual manera deberá haber presentado un informe técnico con la descripción de todas las actividades ejecutadas con su respectivo registro fotográfico del antes y después de los trabajos ejecutados.

Sin embargo, todo pago queda sujeto a los recursos de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío.

El Interventor deberá realizar seguimiento y control a la inversión de los recursos entregados, para lo cual deberá remitir informes periódicos al Jefe del Área de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia.

1.6.2 Trámite del Anticipo: Siendo la finalidad la debida vigilancia y control que debe hacer la administración sobre los dineros dados a título de anticipo, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y el Contratista, deben atender el siguiente procedimiento para el trámite de pago de anticipo:

1.6.2.1 El contratista tiene la obligación de presentar el Plan de Inversión del Anticipo, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato, como requisito previo al pago del anticipo.

1.6.2.2 Como requisito previo para el pago del anticipo, el contrato debe estar suscrito y debidamente legalizado con la presentación de la factura o cuenta de cobro y del Plan de Inversiones por parte del contratista con la aprobación por parte del supervisor del contrato y con la aprobación de las garantías establecidas.

1.6.2.3 En el evento en que se pacte la suscripción del Acta de Inicio, para la tramitación del pago del anticipo, se deberá incluir este documento debidamente firmado por el contratista y el interventor del contrato.

1.6.2.4 Además de lo anterior, el contratista debe presentar para la legalización del contrato, ante la Unidad de Asistencia Legal y de Presupuesto, dos cuentas, una para el pago del contrato que este por fuera del anticipo, y otra que corresponde a la apertura de una cuenta a nombre suyo, en la cual serán depositados los recursos del anticipo, adjuntado el formato beneficiario cuenta y la certificación bancaria, para cada una de ellas. La cuenta del anticipo deberá ser una que genere rendimientos, de preferencia una cuenta de ahorros.

1.6.2.5 El pago del anticipo se hará en la cuenta que destine el contratista para ello, el interventor exigirá al contratista el reporte de rendimientos financieros mensualmente y lo remitirá a la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva. Persiste la obligación para el contratista de que se inviertan los recursos del anticipo únicamente en la ejecución del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo y que se consignen los rendimientos mensualmente en la cuenta de la Dirección del Tesoro Nacional que indique la División de Contabilidad, pero los movimientos o retiros que se hagan en la cuenta no requieren autorización previa por parte del interventor. Estas obligaciones quedarán consignadas en el contrato y en el acta de inicio si se estipuló su suscripción.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

1.6.2.6 Para control del anticipo, al interventor se le suministrará copia del contrato junto con los documentos de legalización y de la información del anticipo.

1.6.2.7 Sobre la entrega del anticipo, el contratista presentará la cuenta de cobro o factura, de acuerdo al porcentaje establecido en el contrato (antes del impuesto a las ventas IVA), debidamente aprobado, y anexando lo siguiente:

- Copia del Contrato.
- Copia de los documentos que acrediten la legalización, es decir, garantías con su acto aprobatorio.
- Copia del Acta de Inicio, cuando sea requisito en el Contrato.
- Copia del Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor del contrato.
- Constancia de apertura de cuenta para el manejo del anticipo.

1.6.2.8 El pago del anticipo será realizado por la Unidad de Presupuesto en la cuenta especial destinada por el contratista, enviando la información de su pago y de sus anexos al interventor del contrato y a la Unidad de Asistencia Legal.

1.6.3 Amortización del anticipo: El anticipo se amortizará con cada uno de los pagos que se hagan en el contrato, en el porcentaje en el que se haya establecido.

1.6.3.1 Para la amortización del anticipo el contratista deberá hacer un reporte mensual de los rendimientos financieros generados, el cual se soportará con la constancia que el banco haga para el efecto y deberá ser presentado a la División de Contabilidad, los documentos soporte, que para este caso serán los extractos bancarios con la liquidación de intereses y la constancia de consignación de los rendimientos financieros.

1.6.3.2 Para la autorización de los desembolsos siguientes, el Contratista deberá presentar al interventor responsable del Contrato, un informe de gastos detallados y debidamente soportados del desembolso inmediatamente anterior aprobado por el interventor (Incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del desembolso entregado) y recibos de consignación de rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al Plan de Inversión del Anticipo aprobado con anterioridad.

1.6.3.3 La Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, responsable del Contrato verificará que el interventor haya dado visto bueno de la relación de gastos, los cuales deben ser consistentes con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el interventor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada a la Unidad de Asistencia Legal solicitando de manera expresa hacer efectiva la garantía de Buen Manejo del Anticipo pactado en el contrato.

1.6.3.4 El desembolso de los Rendimientos Financieros de cada cuenta que se abra, se realizará mensualmente en la cuenta indicada por la Unidad de Presupuesto.

1.6.3.5 Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros, se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria por parte del contratista, previo visto bueno del interventor; la presentación de la constancia de cancelación de la cuenta del anticipo será requisito para la liquidación del contrato.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

1.6.3.6 Durante todo el proceso de amortización del anticipo, el contratista debe presentar a la entidad un informe mensual indicando el saldo del anticipo, los beneficiarios de los pagos y el saldo final, con la descripción detallada del uso del mismo.

1.6.4 Control Del Anticipo durante la suspensión del Contrato: Ante una eventual suspensión del contrato, el interventor del contrato deberá justificar la necesidad de abrir un depósito de inversión de los dineros pendientes por ejecutar del anticipo, teniendo en cuenta el término de la suspensión y el monto de los recursos, caso en el cual el ordenador del gasto autorizará o no el traslado de dineros.

Una vez se reinicie el contrato, circunstancia que deberá estar probada con el acta correspondiente, los dineros volverán a consignarse en la cuenta respectiva.

1.6.5 Incumplimiento del Contratista en el Manejo del Anticipo: En caso de demostrarse un incumplimiento por parte del contratista en el manejo y destinación del anticipo, el interventor del contrato informará a la Unidad de Asistencia Legal, para proceder a imponer las cláusulas de multas previstas en el contrato e iniciar el proceso para hacer efectiva la garantía.

1.6.6 Control del Anticipo durante la Liquidación del Contrato: Para la liquidación de contratos con cláusula de pago de anticipos, se deberán atender los siguientes aspectos:

1.6.6.1 Antes del último pago, la Unidad de Presupuesto exigirá el comprobante de la consignación de los rendimientos generados por el anticipo.

1.6.6.2 El interventor hará la revisión y descripción detallada de la amortización del anticipo.

1.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo a los ciudadanos para hacer ejercicio del Control Ciudadano. (Artículo 66 Ley 80 de 1993 y numeral 5º del Artículo 5º del Decreto 2474 de 2008).

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Se especifica a continuación el cronograma del proceso:

Aviso convocatoria pública	Fecha: Martes 15 hasta el Lunes 28 de noviembre de 2011
Publicación Estudios Previos	Fecha: Martes 15 hasta el Lunes 28 de noviembre de 2011



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

Publicación Proyecto Pliego de Condiciones	Fecha: Martes 15 hasta el Lunes 28 de noviembre de 2011
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: Martes 15 hasta el Lunes 28 de noviembre de 2011
Respuesta a observaciones	Fecha: Martes 29 de noviembre de 2011
Resolución de Apertura	Fecha: Miércoles 30 de noviembre de 2011
Publicación Pliegos Definitivos	Fecha: Miércoles 30 de noviembre de 2011
Inscripción de posibles oferentes (Manifestación de Interés)	Fecha: Jueves 01, viernes 02 y Lunes 05 de diciembre de 2011. Hora: 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
	Lugar: Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios 329T
Posible Audiencia de Selección de 10 oferentes. Solo aplica en caso de que se inscriban mas de 10 oferentes	Fecha: Martes 06 de diciembre de 2011
	Hora: 10:00 a.m.
	Lugar: Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios 329T
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Fecha: Desde el Jueves 01 de diciembre de 2011 al Martes 06 de diciembre de 2011
Plazo para presentación de ofertas	Fecha: Miércoles 07, Viernes 09, Lunes 12, Martes 13 y Miércoles 14 de diciembre de 2011
	Hora: Hasta las 5:30 p.m.
	Lugar: Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios 329T
Plazo Máximo para expedir Adendas	Fecha: Martes 13 de diciembre de 2011 hasta las 6:00 p.m
Cierre del Proceso	Fecha: Miércoles 14 de diciembre de 2011
Evaluación y verificación de requisitos habilitantes	Fecha: Jueves 15,viernes 16 de diciembre de 2011
Plazo para subsanar	Fecha: Desde el Jueves 15 de diciembre de 2011 hasta el Lunes 19 de diciembre de 2011
	Lugar: Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios 329T
	Hora: Hasta las 5:30 p.m.
Evaluación a disposición de oferentes y publicación del informe de evaluación	Fecha: Martes 20, Miércoles 21 y Jueves 22 de diciembre de 2011
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Fecha: Martes 20, Miércoles 21 y Jueves 22 de diciembre de 2011.
Audiencia pública de adjudicación	Fecha: Viernes 23 de diciembre de 2011
	Hora: 9:00 a.m.
	Lugar: Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios 329T
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación y publicación de la resolución de adjudicación	Fecha: Lunes 26 de diciembre de 2011

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los PROPONENTES.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. La entidad señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.



Consejo Superior de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

2.2. LUGAR PARA LA ENTREGA DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 8 y 9 del Decreto 2474 de 2008 y el artículo 9 del decreto 2025 de 2009, se publica el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co, con el propósito que los interesados en participar en el proceso puedan presentar sus observaciones en caso de encontrar incongruencias, errores, omisiones o necesitar alguna aclaración u observación referente al contenido del presente Pre - Pliego de condiciones para presentar ofertas, las cuales pueden ser presentadas por escrito radicado en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia ubicada en el Palacio de Justicia de Armenia / Quindío, Carrera 12 No. 20-63, Torre Central , piso 3, Oficina 329T o a través de los correos electrónicos dadesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co y jurcoacarm@cendoj.ramajudicial.gov.co o ser enviadas al fax (096) 7414723 **dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso**. Se debe confirmar el recibo de las observaciones por parte de los interesados en el proceso, vía telefónica en la oficina de la Unidad Administrativa de Dirección Seccional de Administración Judicial.

Si la Entidad estima conveniente efectuará las aclaraciones o modificaciones al proyecto de pliego de condiciones, de oficio, o con base en las consultas que se formulen, aclaraciones que se comunicarán a todas las personas interesadas.

2.3. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección podrán ser consultados en la página Web: www.contratos.gov.co y www.ramajudicial.gov.co. - Selección Abreviada N° 006 de 2011

Los pliegos de condiciones no tendrán ningún costo.

2.4. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones se presentarán por escrito dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y se dirigirán así:

Señores
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"
Oficina 329T
Armenia / Quindío

REFERENCIA: Observaciones al pliego de condiciones Proceso Selección Abreviada N° 006 de 2011

OBJETO: El interesado indicará en el escrito de aclaración del pliego de condiciones el número de la página con su correspondiente numeral, subordinado o inciso sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones se radicarán en el Área Administrativa Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios, de conformidad con el numeral 2.2 del presente documento y se

*Carrera 12 # 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" · Piso 3º · Oficina 335T
Teléfono 741 47 13 · Fax 741 47 23 · E-mail jochoaa@cendoj.ramajudicial.gov.co*



Consejo Superior de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

presentarán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso. Concluido el anterior término, la Dirección Ejecutiva Seccional no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en este documento.

La Dirección analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas. Dichas adendas serán consultadas por los participantes en la página Web www.contratos.gov.co y www.ramajudicial.gov.co. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

2.5. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma fecha a partir de la cual los PROPONENTES podrán presentar sus manifestaciones de interés.

2.6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Los posibles oferentes que deseen participar en el proceso de contratación, deberán manifestar su interés dentro de los 3 días hábiles siguientes a la apertura del proceso, esto de conformidad con los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de Selección Abreviada. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y deberá realizarse con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 9 Decreto 2025 de 2009, **mediante escrito** en el cual se expresará de forma clara el interés en participar, con señalamiento de las formas de contacto y comunicación eficaces para informarles sobre la realización de la audiencia pública de consolidación de proponentes; dicho escrito se deberá radicar en la Unidad Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, ubicada en el Palacio de Justicia de Armenia / Quindío, Carrera 12 No. 20-63, Torre Central , piso 3, Oficina 329T.

NOTA: Los datos aportados por los interesados en participar en el presente proceso se consideran fidedignos y por lo tanto serán los únicos responsables de su veracidad

2.7. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE PROPONENTES

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes descrito en el numeral 4º del Artículo 9 del Decreto 2025 de 2009 y en el artículo 45 del Decreto 2474 de 2008, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección dicha selección se hará mediante el procedimiento de balotas, la cual tendrá la siguiente dinámica:

- Se introducirán en una bolsa negra 10 balotas de color por definir, posteriormente se agregaran balotas de color por definir para completar el número de oferentes, cada oferente sacará una balota y según el color (definido) se determinará si presenta oferta dentro del proceso de selección o si por el contrario se excluye del mismo.

Todo lo anterior, estará sujeto al color de la balota que permita continuar con el proceso de selección, el cual se escogerá antes de iniciar el sorteo.



Consejo Superior de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

La necesidad de la audiencia se hará conocer a través del SECOP o mediante los medios de contacto especificados en la manifestación de interés en participar.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas indicado en el cronograma, comenzará a contarse a partir del día de la realización del sorteo.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial adelantará el proceso de selección con todos ellos.

2.8. ENTREGA DE LAS OFERTAS

Los proponentes podrán presentar sus ofertas dentro del término establecido en el cronograma; Las ofertas podrán ser entregadas personalmente, bien por el oferente o por representante debidamente autorizado por escrito e identificado; o por correo certificado para lo cual se tendrán como validas solamente las propuestas que hayan sido efectivamente recibidas por la Dirección Seccional dentro del termino establecido.

La propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva en original y una (1) copia.

El sobre que contiene el original y la copia deberá ir debidamente rotulado, de tal forma que permitan una fácil identificación del proceso al que se presenta y el nombre del oferente.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 006 - 2011

2.9. CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada en el cronograma se declarará cerrado el proceso. El acto de cierre de ofertas se llevará a cabo en el Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" Carrera 12 No. 20-63, Torre Central Piso 3°, Oficina 329T, en la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a este acto podrán asistir los representantes de los oferentes y terceros que demuestren interés legítimo. Por parte de la entidad asistirán los miembros del comité evaluador. De este evento se levantará la respectiva acta.

La hora del cierre será a las 6:00 p.m corroborada con la página Web del Portal Único de Contratación que corresponde a la hora oficial de Colombia (www.contratos.gov.co) proyectada, para que de fe de la actuación de la Administración ante todos los asistentes.

Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a relacionarlas una por una indicando: el nombre del proponente, su correspondiente valor, el número de folios y los datos de la garantía de seriedad. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.



Consejo Superior de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

En el acta se dejará constancia de la foliación hecha por el oferente; bajo ninguna circunstancia la Dirección Seccional foliará las ofertas, siendo responsabilidad del oferente la foliación por él realizada.

Nota: Contra el acto de cierre del proceso no procede recurso alguno por ser acto de trámite.

2.10. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

Dentro del mismo término de evaluación, la Dirección Seccional bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los proponentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o las informaciones que estime pertinentes para que sean subsanados en el término que se le indique.

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptará de los proponentes las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Dirección Seccional de Administración Judicial.

La Dirección, analizará las respuestas de los proponentes para determinar si se ajustan a lo solicitado.

2.11. EN CUANTO A LOS PROPONENTES

2.11.1. Participantes

Los participantes en la presente convocatoria, deberán ostentar el título profesional de **INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO**, en caso de ser personas naturales, y si es persona Jurídica y/o Consorcio o Unión Temporal su objeto social deberá tener directa relación con el objeto contractual del presente proceso; así mismo, uno (1) de sus integrantes deberá demostrar título profesional en alguna de estas áreas de la construcción; de la misma manera, los oferentes deberán acreditar los requisitos de que trata el artículo 7 de la Ley 80 de 1993; en tal sentido, deberán estar constituidos legalmente en el país y deberán acreditar su duración no será inferior a la sumatoria del término de garantía de seriedad de la oferta (90 días), el plazo del contrato y un (1) año más. Las calidades y demás requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, deben acreditarse mediante los documentos exigidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío, conforme a la Ley Colombiana.

2.11.2. Constitución y Vigencia

La sociedad oferente deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la presentación de la oferta, como compañía constructora, término que se contará a partir de la fecha de cierre de la contratación de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad.

Tanto las personas jurídicas (*nacionales y extranjeras*) que participen directamente dentro del proceso contratación, como las que lo hagan a través de un consorcio o de una unión temporal, deberán haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la presentación de la oferta, como prestador del servicio objeto de la contratación

De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas nacionales y extranjeras, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción. Por lo anterior, al momento de presentar la oferta, el proponente (*persona jurídica nacional o extranjera*,



Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Seccional de Administración Judicial

Armenia Quindío

consorcio o unión temporal) deberá acreditar que su duración no será inferior a la sumatoria del término de garantía de seriedad de la oferta (90 días), el plazo del contrato y un (1) año más

NOTA 1: En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, éste requisito debe ser acreditado por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren

Adicionalmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el término de garantía de seriedad de la oferta (90 días), el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será rechazada

3. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

3.1. Capacidad Legal para Contratar

Para participar en este proceso de selección, se requiere que el oferente tenga capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Tratándose de sociedades comerciales, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 99 del Código de Comercio y por consiguiente el objeto de la sociedad oferente deberá estar acorde con el contrato a suscribir.

NOTA: Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, por separado deberá acreditar las condiciones habilitantes señaladas en el presente pliego.

3.2. Inhabilidades e Incompatibilidades

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (Persona Natural), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, ésta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, ésta manifestación juramentada debe hacerla el Representante Legal respecto de cada uno de los integrantes; igualmente si los integrantes son personas jurídicas, esta manifestación debe hacerla respecto del representante legal y de cada una de las personas jurídicas que las conforman.

Si el Proponente, el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada

3.3. Proponentes Hábiles

El número mínimo de ofertas hábiles exigido es de uno (1)

3.4. Políticas de Salud Ocupacional



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta una Política de Salud Ocupacional para la Rama Judicial, la entidad dispone que el **CONTRATISTA** seleccionado debe tener lo siguiente:

a) Al interior de la empresa un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales; además, con la suscripción del contrato se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. El programa deberá estar acorde con lo establecido en la resolución 1016 de 1989 del Ministerio Del Trabajo.

b) ocho (8) días antes de iniciar el contrato, el contratante deberá emitir a la unidad administrativa y financiera el listado de los trabajadores que desarrollaran la labor y el día anterior al inicio de las actividades, deberá suministrar las planillas de cotización de seguridad social.

c) Como es un contrato de larga duración el contratista deberá actualizar mensualmente la lista de personal con los soportes de pago de seguridad social del mes de anterior y la falta o incumplimiento de los documentos requeridos serán causal de suspensión del contrato.

d) Se deberá realizar un proceso de inducción por parte de la Rama Judicial, al personal involucrado y toda vez ingrese una persona diferente. El desarrollo de la actividad deberá ejecutarse antes de iniciar la práctica del contrato.

e) El contratista deberá suministrar lo elementos de protección personal identificados en el panorama de riesgos o en análisis de trabajo seguro, el cual puede ser modificado o avalado por el administración del contrato.

f) El administrador del contrato por parte de la Rama Judicial deberá efectuar inspecciones sobre el uso y estado de los EPP de los trabajadores de los contratistas, con base en la duración del contrato y el nivel de riesgo se definirá la periodicidad de las inspecciones.

g) El contratista deberá suministrar las evidencias de las capacitaciones y la formación mínima requerida en relación al trabajo en alturas, así como la aplicación de las siguientes normas:

- **Resolución 3673/2008:** dispone las obligaciones y requerimientos de los empleadores y trabajadores, los lineamientos de capacitación, los requerimientos mínimos para la prevención y protección de caídas, las condiciones de señalización y demarcación de áreas, los sistemas de acceso para trabajo en alturas y otras disposiciones generales. (su exigibilidad es inminente dentro del contrato)

- **Resolución 736/2009:** por la cual se realizo algunas modificaciones de la Resolución 3673 de 2008, aludiendo estas específicamente de las personas capacitadas para actuar como entrenador de trabajos en altura y por el cual se incluye otro numeral a fin de definir los entes competentes para la certificación.

- **Resolución 2291/2010.**

- Como el objeto del contrato esta catalogado como una actividad de alto riesgo por referirse al trabajo en alturas, es indispensable la realización de ATS, de acuerdo a los parámetros establecidos en el SIGC a fin de identificar y evaluar las acciones preventivas de las mismas, su realización deberá estar avalado por la persona competente el administrador del contrato y quien lo recibe serán los responsables de realizar los ats.



Consejo Superior de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

- Es indispensable que tomen en cuenta los formatos requeridos por el SIGC, en lo referente al trabajo en alturas de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas así como de los elementos de protección personal necesarios al momento de ejecutar la tarea.

Es necesario fijar dentro del contrato que toda vez que suceda un accidente de trabajo, se deberá suministrar copia del FURAT , copia de la investigación realizada así como de las acciones tomadas con el fin de eliminar los riesgos existentes.

Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial

3.5. Formato de Beneficiario Cuenta (SIIF II). Según Anexo.

3.6. Validez de la Propuesta

La propuesta deberá tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la hora y fecha del cierre del término para presentar propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas. No obstante lo anterior, el proponente debe manifestar en su propuesta su intención de prorrogar la validez de la oferta por el tiempo que se amplíen los plazos para la adjudicación y firma del contrato. La falta de estas manifestaciones en la propuesta se entenderá como aceptación por parte del proponente.

Contenido de la propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en presente documento

3.7. Criterios para dirimir empates

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando efectuada la verificación jurídica, técnica y financiera y realizada la evaluación técnica y económica presenten un número idéntico en el puntaje, con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden que se describe a continuación:

- a. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta del proponente que haya obtenido la mayor calificación económica
- b. Si se presenta empate entre dos o más proponentes la entidad preferirá al proponente que haya obtenido la mayor calificación técnica.
- c. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

3.8. Certificado de Reciprocidad

Si el proponente es extranjero y proviene de un país con el cual Colombia no tenga suscrito acuerdo, tratado o convenio de reciprocidad, el oferente deberá anexar a su oferta, certificado expedido por la autoridad competente del país de origen, donde conste que a las ofertas Colombianas se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a las ofertas nacionales.



Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Seccional de Administración Judicial

Armenia Quindío

CAPITULO II

DOCUMENTACIÓN

1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Requisitos habilitantes

La capacidad jurídica, la capacidad financiera, las condiciones de experiencia, y de organización serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor.

Ante la ausencia de uno de los documentos que conforman la presentación de la propuesta o insuficiencia en su contenido, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, no rechazará de plano la oferta y en consecuencia, solicitará al oferente que en el término que establezca la entidad allegue lo requerido por ella, siempre y cuando ésta información no incida en la calificación de las propuestas, y corresponda a información del proponente o de la futura contratación y que además sean susceptibles de ser subsanados.

Si en el término dado por la Entidad para subsanar, el proponente no se allanare a cumplir con lo exigido, la oferta será evaluada como **No cumple** jurídicamente. El proponente al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no se tendrá en cuenta esa mejora.

La falta de la Carta de presentación de la propuesta, o la presentación de la Carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta

NOTA: Cualquier información o documento que se origine a raíz de la presente contratación deberá entregarse en la dirección señalada en el presente pliego de lo contrario se tendrá por no recibida.

1.2. Verificación de requisitos habilitantes

De conformidad con lo señalado en el decreto 1464 de 2010 mediante el cual se reglamenta lo relacionado con el registro único de proponentes y la verificación documental de los requisitos habilitantes, su clasificación y calificación; la entidad pública de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, podrá verificar la información y los documentos que reposen en éste con el fin constatar las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente que fueron previamente comprobadas por la Cámara de Comercio.

Los proponentes presentarán la siguiente documentación y formatos anexos, diligenciados:

1.2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

1.2.1.1. Carta De Presentación de la Propuesta

Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexo No. 1, según corresponda.



Consejo Superior de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar según modelo Anexo No. 3

La falta de la Carta de presentación de la propuesta, o la presentación de la Carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta

La falta de alguna información de la Carta de presentación de la propuesta, podrá ser subsanada por el oferente dentro de un término que estipule la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, siempre y cuando ésta información no incida en la calificación de la propuesta, y corresponda a información del proponente o de la futura contratación.

1.2.1.2. Fotocopia Documento de Identidad (Nuevo Formato) del Representante Legal

Fotocopia del documento de identidad en su nuevo formato de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, o de los miembros de consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

1.2.1.3. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

1.2.1.4. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Garantía de seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente deberá adjuntar una garantía de seriedad de la Propuesta equivalente al 10% del Presupuesto Oficial Estimado. El oferente deberá adjuntar a la propuesta el original de la garantía y el recibo del pago correspondiente.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del consorcio o de la unión temporal, y así se hará constar en la póliza.

El término de dicha póliza no deberá ser inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso, a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA

La garantía deberá ser expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia financiera.

La garantía de seriedad, una vez adjudicada la contratación, y si así lo requieren, le será devuelta y entregada a los oferentes en la siguiente forma:

- Al oferente favorecido y al que quede en segundo lugar, una vez al primero le haya sido aprobada la garantía única del contrato.
- A los demás oferentes una vez se adjudique la contratación



Consejo Superior de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

- Al declararse desierta la contratación, a los participantes, una vez quede en firme tal declaratoria

Si el oferente favorecido no suscribe el contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2º.) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente para los demás oferentes

1.2.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal

Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar "Certificado de existencia y Representación Legal", expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la contratación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la primera fecha de cierre de la contratación.

Si el proponente es persona jurídica extranjera, o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados y apostillados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (Art. 480 C. Co.).

La no presentación del certificado de existencia y representación legal, no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de la oferta, su no presentación puede ser subsanada dentro del término que indique la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia.

El hecho de que el certificado de existencia y representación legal tenga fecha de expedición posterior al cierre del proceso, no genera rechazo de la oferta, si la Persona Jurídica cumple el requisito de haberse constituido con la antelación solicitada en éste pliego de condiciones.

1.2.1.6. Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará. Para éstos efectos conforme lo señala el artículo 7 de la ley 80 de 1993, para lo cual podrán seguir el modelo del Anexo No. 3.

La falta de presentación del Acta de Constitución no genera rechazo de plano de la oferta. Por tratarse de un requisito del proponente, que no incide en la comparación y calificación de las propuestas, su no presentación puede ser subsanada dentro del término que indique la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia.



Consejo Superior de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

La suscripción del Acta de Constitución con fecha posterior a la fecha del cierre del proceso, genera rechazo de plano de la oferta, porque evidencia que para la fecha en que fue presentada la propuesta, el proponente no existía.

De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas nacionales y extranjeras, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción. Por lo anterior, al momento de presentar la oferta, el proponente (*persona jurídica nacional o extranjera, consorcio o unión temporal*) deberá acreditar que su duración no será inferior a la sumatoria del término de garantía de seriedad de la oferta (90 días), el plazo del contrato y un (1) año más

Adicionalmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el término de garantía de seriedad de la oferta (90 días), el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

1.2.1.7. Certificado de Capacidad Residual de Contratación (K Residual).

Con el fin de acreditar disponibilidad económica, financiera, operativa, administrativa y técnica, para ejecutar el objeto contractual, el oferente deberá certificar en SMMLV, bajo la gravedad de juramento, su capacidad residual de contratación, determinado este de conformidad con el numeral 2 del artículo 2º del Decreto 1464 de 2010

El valor en SMMLV a descontar, para totalizar la capacidad residual de contratación, tanto de los contratos en los que el proponente haya participado directamente, como en los contratos en los que haya participado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, suscritos con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, es del 100% del valor de cada contrato en ejecución, los cuales se deberán relacionar uno a uno.

La capacidad residual de contratación del contratista en SMMLV, debe ser superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso

En el caso de los Consorcios o de las Uniones Temporales, la capacidad residual de contratación del proponente será igual a la sumatoria de la capacidad residual de contratación de sus integrantes

La ausencia de ésta certificación no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente que no incide en la calificación de las ofertas

Si el proponente no presenta certificación de su capacidad residual de contratación, la Dirección Seccional de Administración Judicial Armenia, le solicitará por escrito su presentación, dentro del término que ésta le indique. Si transcurre el mencionado término y el oferente no ha subsanado ésta omisión, la oferta se rechazará.

Si la capacidad residual de contratación certificada por el oferente es inferior al presupuesto oficial estimado, la oferta se rechazará de plano.

1.2.1.8. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, y la fecha de expedición del certificado no debe ser mayor de 45 días anteriores al cierre del presente proceso de contratación. Está certificación deberá reflejar las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente, así como la imposición de multas y sanciones en caso que hayan sido impuestas, de conformidad con el



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

artículo 6 de la ley 1150 de 2007, artículo 4 del Decreto 4881 del 31 de diciembre de 2008 y Decreto 1464 / 2010, clasificados según así.

ACTIVIDAD: 1 CONSTRUCTOR
ESPECIALIDAD: 04. Edificaciones y obras de urbanismo
Grupo: 02. Edificaciones mayores de 500m2 y de alturas mayores de 15 metros.
Grupo: 03. Remodelaciones, conservación y mantenimiento.

Para el caso de consorcio o unión temporal todos los integrantes deberán estar inscritos en el RUP en las actividades y especialidades respectivas

Respecto a la vigencia del Registro Único de Proponentes, la Dirección Seccional acatará lo dispuesto en el decreto 1464 de 2010.

1.2.1.9. Certificado de Registro de Precios – SICE

Toda persona natural o jurídica que participe en procesos contractuales con el estado debe estar inscrita en el SICE (Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal) de la contraloría General de la república, a la fecha del cierre de la respectiva contratación. Cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en el SICE. El proponente debe referenciar en su propuesta los números de certificado de registro de los elementos que ofrece, generados por el Portal SICE. (Ley 598 del 200, Decreto 3512 del 5 de diciembre de 2003. **(Exceptuado los servicios y obra que no se encuentren completamente codificados,** de conformidad con el artículo 18 de la mencionada norma. En caso de Uniones Temporales o Consorcio el certificado SICE, debe ser presentado por los proponentes que provean los elementos o servicios.

1.3. Justificación de los Factores de Selección

1.3.1. Criterios de selección: Puntaje

Criterios de evaluación	Calificación
Verificación de los requisitos jurídicos	Cumple / No cumple
Verificación de los requisitos financieros	Cumple / No cumple
Verificación de condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Calificación de Calidad y Cumplimiento	100 puntos
Experiencia Personal	100 puntos
Evaluación de las condiciones técnicas	200 puntos
Evaluación área adicional intervenida	150 puntos
Apoyo a la mano de obra nacional	50 puntos
Evaluación económica	600 puntos
Total Asignación de Puntaje	1200 puntos

1.3.1.1. Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité de contratación con el apoyo del área jurídica de la Dirección Seccional y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".



Consejo Superior de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

1.3.1.1.1. Inscripción en el RUP

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, y la fecha de expedición del certificado no debe ser mayor de 45 días anteriores al cierre del presente proceso de contratación. Está certificación deberá reflejar las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente, así como la imposición de multas y sanciones en caso que hayan sido impuestas, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, artículo 4 del Decreto 4881 del 31 de diciembre de 2008 y Decreto 1464 / 2010, clasificados según así.

ACTIVIDAD: 1 CONSTRUCTOR
ESPECIALIDAD: 04. Edificaciones y obras de urbanismo
Grupo: 02. Edificaciones mayores de 500m2 y de alturas mayores de 15 metros.
Grupo: 03. Remodelaciones, conservación y mantenimiento.

Para el caso de consorcio o unión temporal todos los integrantes deberán estar inscritos en el RUP en las actividades y especialidades respectivas

Respecto a la vigencia del Registro Único de Proponentes, la Dirección Seccional acatará lo dispuesto en el decreto 1464 de 2010.

De conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del Artículo 39 del Decreto 1464 de 2010, el señalamiento del grupo en que se encuentra clasificado el oferente en el certificado de inscripción del RUP no será objeto de verificación por parte de la entidad. Cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia, deben acreditar su inscripción en el registro de proponentes, con documento equivalente, procedente de su país de origen debidamente legalizado o en su defecto con la inscripción ante una Cámara de Comercio Colombiana.

La capacidad residual mínima de contratación requerida a la fecha del cierre de la contratación para el proveedor o constructor, será igual que el presupuesto oficial de la entidad. Dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario de la fecha de cierre de la contratación y contendrá actualizada la relación de los contratos adjudicados y/o en ejecución al momento de la expedición del certificado, con el cual se definirá el K residual (Kr). En caso de tener contratos adjudicados y/o en ejecución que no estén inscritos en el registro único de proponentes, el representante legal podrá relacionarlos en su propuesta e indicar el porcentaje de su ejecución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1464 de 2010.

1.3.1.1.2. Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente deberá presentar junto con su propuesta la garantía de seriedad de la propuesta de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso. La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la misma.

1.3.1.1.3. Comprobante de Paz y Salvo, Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República

El proponente deberá anexar el certificado de Responsabilidad Fiscal vigente, en caso de omisión la Dirección Seccional podrá verificar internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El registro de ésta verificación se insertará en el expediente de la contratación.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

1.3.1.1.4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente anexará a su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto a nombre del representante legal como a nombre de la empresa. Se aceptará el descargado de la página Web de la Procuraduría.

1.3.1.1.5. Certificado de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios

Certificado de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y Revisor Fiscal que suscriben los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley 43 de 1990 y en la Circular Externa No. 043 del 02 de noviembre de 2005, de la Junta Central de Contadores

Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, presentarán el Certificado de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y/o Revisor Fiscal que suscriben los Estados Financieros, en el que conste que no registra antecedentes disciplinarios (sanción vigente) y está vigente su inscripción como Contador Público en la Junta Central de Contadores. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de tres (3) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

1.3.1.1.6. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente anexará a su propuesta el certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad –DAS- o por quien haga sus veces, tanto a nombre del representante legal como a nombre de la empresa. Se aceptará el descargado de la página Web.

1.3.1.1.7. Pago de Aportes

Los proponentes acreditarán el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley; si no tiene Revisor Fiscal, por el Representante Legal, durante un lapso equivalente a los últimos seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la propuesta será rechazada

1.3.1.1.8. Copia del Registro Único Tributario

1.3.1.2. Verificación de los requisitos financieros (Cumple / No cumple)

La entidad, verificará en el certificado de inscripción, calificación y clasificación aportado en la propuesta vigente en el Registro Único de Proponentes, del oferente y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual, y encontrarse en firme el acto de inscripción con inclusión de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2010, el cual será objeto de revisión respecto de la capacidad financiera (cf), para el cumplimiento de los indicadores solicitados. En caso contrario, se verificarán los estados financieros requeridos en este numeral.



Consejo Superior de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

Estados financieros fiscales a treinta y uno (31) de diciembre de 2010, del proponente y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: Balance general (discriminando la parte corriente y no corriente del activo y del pasivo) y estado de resultados; debidamente suscritos por el representante legal y el contador público. Debe adjuntar el certificado de inscripción y de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores, del contador público y revisor fiscal que suscriben los estados financieros.

En virtud de lo establecido en el Artículo 33 Decreto Reglamentario No. 2649 de 1993 y los Artículos 34 y 37 de la Ley 222 de 1995, los estados financieros deben encontrarse debidamente suscritos y certificados por el representante legal y el contador público y para quienes estén obligados a tener revisor fiscal deberán firmar los estados financieros, de conformidad con el inciso segundo del Artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

En virtud de lo establecido en el Artículo 114 notas a los estados financieros del Decreto 2649 de 1993, las notas, como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros. Las mismas deberán prepararse por los administradores, con sujeción a las siguientes reglas:

- Cada nota debe aparecer identificada mediante números o letras y debidamente titulada, con el fin de facilitar su lectura y su cruce con los estados financieros.
- Cuando sea práctico y significativo, las notas se deben referenciar adecuadamente en el cuerpo de los estados financieros.
- Las notas iniciales deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.
- Las notas se presentarán en una secuencia lógica, guardando en cuanto sea posible el mismo orden de los rubros de los estados financieros. Las notas no son sustitutas, del manejo de la información contable contenida en los estados financieros.

Una vez revisadas estas notas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en virtud de los artículos 115, 116 y 117 del Decreto 2649 de 1993, podrá requerir del proponente mayor información al respecto.

Se debe diligenciar el formulario de beneficiario – cuenta (Anexo No 5) y anexar certificación bancaria. Dicha certificación debe haber sido expedida con no más de sesenta (60) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en donde conste la titularidad de la cuenta y que la misma, se encuentre activa. (Decreto 2789 de 2004).

La evaluación de los requisitos financieros, estará a cargo del comité financiero y se analizarán con base en la revisión de los estados financieros solicitados y/o la información contenida en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con los documentos que éstos anexen.

En el caso de consorcios o uniones temporales los estados financieros deben ser presentados por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en la selección abreviada; los indicadores financieros se cumplirán con la sumatoria de las partidas del activo corriente, pasivo corriente, activo total y pasivo total de acuerdo con cada indicador a calcular, cifras que se tomarán de los balances generales solicitados a cada integrante del consorcio o unión temporal.

Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la asignación de puntaje en la evaluación técnica y económica. Se evaluarán con “Cumple o No Cumple”, mediante los siguientes indicadores Financieros:



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

1.3.1.2.1. Capital de trabajo

Activo Corriente - Pasivo Corriente

“**Cumple**” la oferta que presente un capital de trabajo igual o superior al setenta por ciento 70% del valor del presupuesto oficial estimado. El oferente que no acredite este capital de trabajo, será evaluado con “**No Cumple**”.

Por existir cifras decimales en los cálculos anteriormente mencionados, la entidad tendrá en cuenta las cifras centesimales para efectos de la evaluación, el valor mínimo que el oferente requiere acreditar para aproximar al correspondiente setenta coma cero por ciento (70,0%) es de sesentainueve coma noventa y seis por ciento (69,96%)

1.3.1.2.2. Índice de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total x 100%

“**Cumple**” la oferta que presente un índice de endeudamiento igual o inferior al cincuenta coma cero por ciento (50,0%). El oferente que se encuentre por encima de dicho porcentaje se calificará con “**No Cumple**”.

Por existir cifras decimales en los cálculos anteriormente mencionados, la entidad tendrá en cuenta las cifras centesimales para efectos de la evaluación, el valor máximo que el oferente puede acreditar para aproximar al correspondiente cincuenta coma cero por ciento (50,0%) es de cincuenta coma cero cuatro por ciento (50,04%)

1.3.1.2.3. Índice de Liquidez

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CUMPLE la Propuesta que presente un índice de liquidez igual o mayor a 2.0

1.3.1.2.4. ORGANIZACIÓN

La evaluación de la organización estará a cargo del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío, y se realizará mediante la verificación de la estructura organizacional con la que cuenta la empresa, el proponente deberá allegar dentro de su propuesta técnica el organigrama de su compañía a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

1.3.1.2.4.1. Evaluación sobre la capacidad de organización

La verificación de la Capacidad de Organización, se evaluará de acuerdo con el Decreto 1464 de 2010.

La capacidad de Organización del proponente se determinará por los ingresos brutos operacionales relacionados exclusivamente con la actividad de la construcción, en términos de SMMLV, calculada con base en el valor del SMMLV al momento de causación, de acuerdo con el estado de pérdidas y ganancias. Teniendo que acreditar una capacidad de organización



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

como constructor igual o superior al presupuesto oficial de la entidad contratante. El proponente que no acredite esta capacidad recibirá concepto de NO CUMPLE.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad financiera, experiencia, evaluación técnica, capacidad residual de contratación y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

1.3.1.2.5. Experiencia probable

La verificación de la Capacidad probable, se evaluará de acuerdo con el Decreto 1464 de 2010.

El proponente deberá acreditar una experiencia probable igual o superior a **350 puntos**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1464 de 2010.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad financiera y de organización, evaluación técnica, capacidad residual de contratación y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

1.3.1.2.6. Capacidad Residual de Contratación

El proponente deberá acreditar una capacidad residual de contratación (Kr) como constructor igual o superior a al presupuesto oficial de la entidad contratante, a la fecha de cierre del presente proceso.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad financiera y de organización, experiencia, evaluación técnica y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el Kr de contratación se obtendrá de la sumatoria de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes

1.3.1.3. Evaluación de las condiciones técnicas (200 puntos)

La evaluación de las condiciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y tendrá un máximo de doscientos (200) puntos de conformidad con los siguientes criterios.

El proponente que ofrezca destinar durante la ejecución del contrato un (1) supervisor o residente de obra que deberá ser ingeniero civil o arquitecto y un (1) maestro de obra o inspector de acuerdo con el tiempo de dedicación que ofrezca de conformidad con el siguiente cuadro.

ASPECTO	PUNTAJE
RESIDENTE GENERAL DE OBRA y MAESTRO DE OBRA O INSPECTOR con una dedicación de 8 horas durante el tiempo de ejecución del mismo	200
RESIDENTE GENERAL DE OBRA y MAESTRO DE OBRA O INSPECTOR con una dedicación de 4 horas durante el tiempo de ejecución del mismo	150

- RESIDENTE GENERAL DE OBRA: Ingeniero civil o arquitecto con experiencia profesional en la ejecución, dirección y residencia de obras de construcción, mantenimiento o remodelación de edificaciones mayor o igual a 5 años. Certificaciones de obra similares como residente. Permanencia de tiempo en la obra: 100%.
- MAESTRO DE OBRA O INSPECTOR: Experiencia en la ejecución, residencia de obras de construcción, remodelación o adecuación mayor o igual a 5 años y certificaciones de obra similares como Maestro de obra. Permanencia de tiempo en la obra 100%.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

Nota: El tiempo mínimo de permanencia en la obra por parte del RESIDENTE GENERAL DE OBRA y MAESTRO DE OBRA O INSPECTOR es de cuatro (4) horas.

1.3.1.4. Área adicional intervenida (150 puntos).

Teniendo en cuenta que el contrato a desarrollar corresponde a un contrato de obra civil, la Entidad otorgará ciento cincuenta (150) puntos al proponente que acumule en sumatoria de las certificaciones solicitadas (hasta 7) la mayor cantidad de metros cuadrados ejecutados con materiales similares a los del objeto de la presente contratación (Paneles de Aluminio Compuesto etc) relacionadas con adecuaciones y mantenimientos en obra civil en fachadas, así:

ASPECTO	PUNTAJE
Sumatoria de los metros cuadrados de adecuaciones y/o mantenimientos en obra civil superior a 5.000 metros cuadrados ejecutados.	150
Sumatoria de los metros cuadrados de adecuaciones y/o mantenimientos en obra civil superior a 4.001 metros cuadrados ejecutados e inferior o igual a 5.000 metros cuadrados ejecutados.	80
Sumatoria de los metros cuadrados de adecuaciones y/o mantenimientos en obra civil superior a 3.000 metros cuadrados ejecutados e inferior o igual a 4.000 metros cuadrados ejecutados.	40

1.3.1.5. Apoyo a la mano de obra nacional (50 puntos)

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente manifestará que el personal que presta el servicio para la eventual contratación es de nacionalidad colombiana, a lo cual la entidad otorgará cincuenta (50) puntos, de cumplir dicha condición. Para lo cual anexará certificación suscrita por el representante legal. En caso contrario, es decir cuando el proponente asegure que el personal no es de nacionalidad Colombiana en su totalidad, no se otorgará puntaje.

1.3.1.6. Otros Aspectos Técnicos

1.3.1.6.1 Salud Ocupacional

El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 2333 de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.P. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.

Estos aspectos no otorgarán puntaje pero habilitarán o deshabilitarán la propuesta.

1.3.1.6.2 Estructura organizacional

Para efectos de la validación de la estructura organizacional con la que cuenta la empresa, el proponente deberá informar de manera detallada y amplia su estructura organizacional, indicando funciones y sistemas de supervisión, organigrama, procedimientos y la descripción de cada una de las áreas administrativas, técnicas y contables de la empresa en el Distrito Judicial de Armenia / Quindío.

Estos aspectos no otorgarán puntaje pero habilitarán o deshabilitarán la propuesta.

1.3.1.6.3 Cronograma de obra

Para la verificación de este aspecto el proponente aportará un plan de obra discriminando el cronograma a desarrollar teniendo en cuenta el plazo de ejecución previsto por la entidad y



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

considerando que lo establecido deberá cumplirse a cabalidad y en los tiempos propuestos, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

1.3.1.7 Verificación de las condiciones de experiencia (Cumple / No cumple)

1.3.1.7.1 Experiencia Similar

Cada propuesta será evaluada de acuerdo con el siguiente criterio:

Experiencia similar del proponente CUMPLE/ NO CUMPLE

Se acreditará mediante el anexo de hasta máximo **siete (7)** certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados durante los últimos diez (10) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección con objeto similar al de la presente contratación, cuya sumatoria o monto total individual de cada una de las certificaciones sea igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial estimado, expedidas por entidades del estado o particulares, donde conste la experiencia del proponente en obras de construcción o adecuación de edificios con un área intervenida o construida de mínimo 2.000 m².

La certificación debe indicar como mínimo el nombre de la entidad contratante; alcance de los trabajos ejecutados, área, objeto, valor y período de ejecución; con indicación de las fechas de inicio y de terminación (mes y año), así como la calificación de los trabajos ejecutados por parte del contratante.

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el Interventor.

Para los contratos ejecutados por administración delegada, se entenderá como valor final del contrato, el valor total de la inversión, el cual incluye el valor total de las obras ejecutadas, los honorarios con I.V.A. y los gastos reembolsables.

Para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

La experiencia se acreditará en formatos membreteados por las entidades contratantes así:

✓ **Contratos con Entidades del Estado.**

Se demostrará mediante la certificación expedida por la respectiva Entidad contratante, o mediante el acta de recibo final, o el acta de liquidación. Las actas para su validez deberán tener la firma del interventor.

✓ **Contratos con Entidades Privadas.**

Se demostrará mediante la certificación expedida por la entidad contratante y además se deberá incluir la copia del contrato suscrito con la entidad y copia de la licencia de construcción expedida por la curaduría o la oficina competente si fuere el caso.

Nota: Para efectos de la calificación, se consideran únicamente los datos contenidos en las respectivas certificaciones expedidas por Entidades del Estado o Privadas. Si alguna certificación no cuenta con la información solicitada la misma no será tomada en cuenta para efectos de la evaluación.

NOTA: Una persona natural no podrá certificar a otra persona natural, de ser así, no será tomada en cuenta para efectos de la evaluación.



Consejo Superior de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

Cuando las certificaciones anexadas se ajusten a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia del proponente será **“Cumple”**.

Cuando las certificaciones anexadas que no se ajusten a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia será **“No cumple”**

La DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Las certificaciones requeridas deben ser expedidas por entidades oficiales o por particulares con las que haya contratado el proponente donde conste de manera expresa:

- a. El valor de cada contrato.
- b. Que el objeto de cada contrato sea igual o similar al requerido por la Entidad en el presente proceso.
- c. El área intervenida en metros cuadrados

Se entiende por objeto igual o similar aquellos contratos que comprendan mantenimiento y adecuación en obra civil de edificaciones y que involucren trabajos en altura, de desmonte y cambio de fachadas por ejemplo.

Las certificaciones por cada contrato indicarán de manera obligatoria y como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre de la entidad contratante
- b. N° del Contrato
- c. Objeto del Contrato.
- d. Calidad del servicio (excelente, buena, regular o deficiente)
- e. Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación)
- f. Valor del contrato.

Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones en las cuales conste que la calidad del servicio es “excelente” o “buena”.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. La calificación se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes.

En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia similar, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos y la respectiva acta de liquidación. Si en el contrato no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente al contrato, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

De presentar certificaciones donde se conste que la calidad del servicio fue calificada como regular o deficiente no se tendrá en cuenta.

Nota: Para efectos de las certificaciones, la Entidad aceptará tiempos traslapados o superpuestos.

Sólo se aceptarán certificaciones que cumplan con la totalidad de los ítems expresados en el anexo 6 de este documento.

1.3.1.7.2 Experiencia General

Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere ser **INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO**, Persona Natural o Jurídica y/o Consorcio o Unión Temporal; en cuanto a las personas naturales esta debe acreditar una experiencia no menor a cinco (5) años; la cual será contada a partir de la expedición de la licencia y/o matrícula profesional; así mismo las personas jurídicas deben certificar que su constitución sea igualmente no inferior a cinco (5) años y que su actividad sea la ejecución de obras civiles, si el representante legal del proponente no acredita el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, matriculado en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003; que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6° del Estatuto General de la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios).

Ahora bien, en caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar ser INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, y contar con la experiencia antes citada.

La experiencia general se acreditará de la siguiente manera:

- El proponente persona natural acreditará la experiencia general desde la fecha de expedición de su matrícula profesional
- Para el caso de personas jurídicas deberán acreditar una existencia de al menos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- El Representante Legal de persona jurídica o consorcio o Unión temporal, acreditará una experiencia general como INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, desde la fecha de expedición de su matrícula profesional.
- Los profesionales que avalan la propuesta de los proponente persona jurídica, consorcio o unión temporal (cuando su representante legal no sea Ingeniero o Arquitecto, acreditarán una experiencia general como ingeniero CIVIL O ARQUITECTO, desde la fecha de expedición de su matrícula profesional.
- Los integrantes del consorcio o Unión Temporal proponente, deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.
- Así mismo, los profesionales propuestos para la ponderación del factor de calidad, acreditarán una experiencia general como ingeniero CIVIL O ARQUITECTO, desde la fecha de expedición de su matrícula profesional.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Armenia – Quindío, verificará el cumplimiento de la prestación de los servicios y/o adquisición de elementos de los proponentes con los cuales haya celebrado contrato, y aquellos que cuenten con una calificación de servicio diferente a buena o excelente, durante los últimos tres (3) meses contados a partir de la fecha de notificación de la mencionada calificación y con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso; al igual que el oferente al cual se le hayan hecho efectivas las pólizas de cumplimiento en el último año de contrato en ejecución, contado a partir de la efectividad de las mismas por parte de la aseguradora, obtendrá una calificación de no cumple en la evaluación jurídica del proceso.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Armenia - Quindío, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas por los proponentes.

1.3.1.7.3 CALIFICACION DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO: 100 puntos

De acuerdo a la evaluación dada por los contratantes a las certificaciones aportadas por los proponentes, se evaluará el cumplimiento de la siguiente manera:

1. Si la certificación aportada para la evaluación de experiencia similar y técnica, tiene calificación de EXCELENTE obtendrá 100 puntos en la calificación de calidad y cumplimiento.
2. Si la certificación aportada para la evaluación experiencia similar y técnica, tiene calificación de BUENA, obtendrá 50 puntos en la calificación de calidad y cumplimiento.

Si la certificación aportada, presenta que la calidad del servicio o trabajos ejecutados fue mala, satisfactoria, insatisfactoria, regular, o deficiente no se tendrá en cuenta y no podrá ser evaluada en este aspecto.

1.3.1.7.4 CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL: 100 puntos

Los oferentes deberán acreditar y anexar dentro de su propuesta, la hoja de vida e información de mínimo tres (3) personas que se encuentren debidamente certificados por el SENA o las entidades competentes en formación básica para **trabajos en altura**. Se deberán anexar las constancias de las entidades en las cuales deberán indicar el número de horas capacitadas.

ASPECTO	PUNTAJE
Cinco (5) o mas personas que se encuentren debidamente certificados por el SENA o las entidades competentes en formación básica para trabajos en altura	100
De Tres (3) a Cuatro (4) personas que se encuentren debidamente certificados por el SENA o las entidades competentes en formación básica para trabajos en altura	50

El proponente que resulte seleccionado, deberá incluir dentro de su nómina las personas sobre las cuales presentó certificación y experiencia.

De no presentar las hojas de vida del personal mencionado, con la respectiva certificación de formación básica y experiencia para trabajos en altura, la calificación será de cero (0) puntos; lo cual no lo exime de la responsabilidad de que antes de iniciar el contrato en cuanto le fuere adjudicado, deberá presentar dicha documentación.

1.3.1.8 Evaluación económica (600 puntos)

El valor total de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial.

Serán calificadas en el aspecto económico, aquellas propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, así:

Se otorgará un puntaje de 600 puntos a la oferta que presente el valor total cotizado más bajo y a las demás propuestas se asignará un puntaje de manera proporcional.

Oferta económica.

El proponente tendrá en cuenta que junto con el valor total de su oferta económica deberá anexar el **CUADRO DE ITEMS, UNIDADES, VALOR UNITARIO Y VALOR TOTAL EN PESOS.**



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

Sera diligenciado, con indicación de: precio unitario propuesto al frente de las actividades consignadas; con indicación del AIU e IVA y valor total.

El AIU No podrá ser superior al quince por ciento (15%), la oferta económica que supere este porcentaje no será tomada en cuenta para la evaluación económica y el puntaje será de cero (0) puntos.

NOTA: El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.

Los precios unitarios cubrirán los costos de demolición, retiro de escombros, herramienta, maquinaria, alquiler de equipos, transporte, materiales, mano de obra en trabajos diurnos, más recargos por trabajos nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, licencias de construcción si fueren necesarias y todos los demás gastos relacionados con el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.

El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los bienes, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, **sin que se modifique el valor total de la oferta económica.**

Si las ofertas presentadas cuentan con errores en las operaciones aritméticas o de transcripción, el valor total prevalecerá, obligándose al oferente a cumplir con todos los requerimientos allí realizados.

La propuesta económica solamente se presentará en original y sobre cerrado.

Para la evaluación económica se establecerá un presupuesto promedio, teniendo en cuenta las ofertas que se presenten, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PP = ((P1 + P2 + P3 + \dots + Pn) + PO) \div (TPC + 1)$$

En donde:

PP	= Presupuesto Promedio
P1, P2, P3, Pn	= Presupuesto de cada propuesta hábil
PO	= Presupuesto Oficial
TPC	= Total de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo del Presupuesto Promedio sólo se tendrán en cuentas las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, experiencia, organización y técnicos (calidad) exigidos en el presente pliego de condiciones. Las propuestas a las que una vez se les realice la corrección aritmética y superen el presupuesto promedio obtendrán una calificación de cero (0) puntos en la evaluación económica.

Una vez determinado el Presupuesto Promedio se procederá a calificar de la siguiente manera:



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

ITEM	VALOR DE LA PROPUESTA FRENTE AL PRESUPUESTO PROMEDIO	PUNTAJE
1	A la (s) propuesta (s) más baja (s) un 100% sobre los 600 puntos.	600
2	A la(s) propuesta(s) siguiente(s) o segunda más baja un 80% sobre los 600 puntos.	480
3	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o tercera más baja un 70% sobre los 600 puntos.	420
4	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o cuarta más baja un 60% sobre los 600 puntos	360
5	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o quinta más baja un 50% sobre los 600 puntos.	300
6	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o sexta más baja un 40% sobre los 600 puntos	240
7	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o séptima más baja un 30% sobre los 600 puntos.	180
8	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) u octava más baja un 20% sobre los 600 puntos.	120
9	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o novena más baja un 10% sobre los 600 puntos.	60
10	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o décima más baja un 0% sobre los 600 puntos.	0

Impuestos:

Todos los impuestos que de conformidad con la Legislación Tributaria vigente sean causados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, deben ser tenidos en cuenta por los proponentes en el momento en que elaboren la propuesta económica, y se entienden incluidos en el precio del contrato, así el proponente no lo manifieste expresamente

1.4.2 Si después de la adjudicación llegare a quedar algún saldo del presupuesto oficial sin ejecutar será destinado a criterio de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, a continuar con la obra de la fachada de la carrera 11 con los mismos materiales, especificaciones de las otras dos fachadas.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

CAPITULO III

DE LA EVALUACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 3 del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, y en concordancia con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la evaluación de las propuestas se hará sobre la base de mil doscientos (1200) puntos que se aplicarán a los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Calificación
Verificación de los requisitos jurídicos	Cumple / No cumple
Verificación de los requisitos financieros	Cumple / No cumple
Verificación de condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Calificación de Calidad y Cumplimiento	100 puntos
Experiencia Personal	100 puntos
Evaluación de las condiciones técnicas	200 puntos
Evaluación área adicional intervenida	150 puntos
Apoyo a la mano de obra nacional	50 puntos
Evaluación económica	600 puntos
Total Asignación de Puntaje	1200 puntos

2. CAPACIDAD JURÍDICA

La evaluación de la capacidad jurídica, estará a cargo de la Oficina de Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta señalados en el CAPITULO II, presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el presente documento y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera, estará a cargo del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia y se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta, presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el presente pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales los Estados Financieros deben ser presentados por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones; **los indicadores financieros se cumplirán con la sumatoria de las partidas del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total y Pasivo Total de acuerdo con cada indicador a calcular, cifras que se tomarán de los Balances Generales año 2010 de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.**

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.



Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Seccional de Administración Judicial

Armenia Quindío

Se evaluarán con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes Indicadores Financieros:

Capital de Trabajo
Índice de Liquidez
Índice de Endeudamiento

3.1. Capital de Trabajo

Activo Corriente - Pasivo Corriente

“**Cumple**” la oferta que presente un capital de trabajo igual o superior al setenta por ciento 70% del valor del presupuesto oficial estimado. El oferente que no acredite este capital de trabajo, será evaluado con “**No Cumple**”.

Por existir cifras decimales en los cálculos anteriormente mencionados, la entidad tendrá en cuenta las cifras centesimales para efectos de la evaluación, el valor mínimo que el oferente requiere acreditar para aproximar al correspondiente setenta coma cero por ciento (70,0%) es de sesentainueve coma noventa y seis por ciento (69,96%)

3.2. Índice de Liquidez

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CUMPLE la Propuesta que presente un índice de liquidez igual o mayor a 2.0

3.3. Índice de Endeudamiento

CUMPLE la Propuesta que presente un índice de endeudamiento igual o inferior al 50%

Nota: Si en alguno de los indicadores relacionados anteriormente se determina que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requisitos financieros será “No Cumple”.

4. EXPERIENCIA

4.1. Experiencia Similar

Cada propuesta será evaluada de acuerdo con el siguiente criterio:

Experiencia similar del proponente CUMPLE/ NO CUMPLE

Se acreditará mediante el anexo de hasta máximo **siete (7)** certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados durante los últimos diez (10) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección con objeto similar al de la presente contratación (fachadas en paneles en aluminio compuesto), cuya sumatoria o monto total individual de cada una de las certificaciones sea igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial estimado, expedidas por entidades del estado o particulares, donde conste la experiencia del proponente en obras de construcción o adecuación de edificios con un área intervenida o construida de mínimo 2.000 m².

La certificación debe indicar como mínimo el nombre de la entidad contratante; alcance de los trabajos ejecutados, área, objeto, valor y período de ejecución; con indicación de las fechas de inicio y de terminación (mes y año), así como la calificación de los trabajos ejecutados por parte del contratante.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el Interventor.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato.

Para los contratos ejecutados por administración delegada, se entenderá como valor final del contrato, el valor total de la inversión, el cual incluye el valor total de las obras ejecutadas, los honorarios con I.V.A. y los gastos reembolsables.

Para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

La experiencia se acreditará en formatos membreteados por las entidades contratantes así:

✓ **Contratos con Entidades del Estado.**

Se demostrará mediante la certificación expedida por la respectiva Entidad contratante, o mediante el acta de recibo final, o el acta de liquidación. Las actas para su validez deberán tener la firma del interventor.

✓ **Contratos con Entidades Privadas.**

Se demostrará mediante la certificación expedida por la entidad contratante y además se deberá incluir la copia del contrato suscrito con la entidad y copia de la licencia de construcción expedida por la curaduría o la oficina competente.

Nota: Para efectos de la calificación, se consideran únicamente los datos contenidos en las respectivas certificaciones expedidas por Entidades del Estado o Privadas. Si alguna certificación no cuenta con la información solicitada la misma no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

NOTA: Una persona natural no podrá certificar a otra persona natural, de ser así, no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Cuando las certificaciones anexadas se ajusten a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia del proponente será **“Cumple”**.

Cuando las certificaciones anexadas no se ajusten a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia será **“No cumple”**

La DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Las certificaciones requeridas deben ser expedidas por entidades oficiales o por particulares con las que haya contratado el proponente donde conste de manera expresa:

- a. Que el valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.
- b. Que el objeto de cada contrato sea igual o similar al requerido por la Entidad en el presente proceso.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

Se entiende por objeto igual o similar aquellos contratos que comprendan mantenimiento y adecuación en obra civil de edificaciones y que involucren trabajos en altura, de desmonte y cambio de fachadas.

Las certificaciones por cada contrato indicarán de manera obligatoria y como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre de la entidad contratante
- b. N° del Contrato
- c. Objeto del Contrato.
- d. Calidad del servicio (excelente, buena, regular o deficiente)
- e. Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación)
- f. Valor del contrato.

Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones en las cuales conste que la calidad del servicio es “excelente” o “buena”.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. La calificación se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes.

En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia similar, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos y la respectiva acta de liquidación. Si en el contrato no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente al contrato, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio.

De presentar certificaciones donde se conste que la calidad del servicio fue calificada como regular o deficiente no se tendrá en cuenta.

Nota: Para efectos de las certificaciones, la Entidad aceptará tiempos traslapados o superpuestos.

Sólo se aceptarán certificaciones que cumplan con la totalidad de los ítems expresados en el anexo 6 de este documento.

4.2. Experiencia General

Experiencia General del proponente CUMPLE/ NO CUMPLE

Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere ser **INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO**, Persona Natural o Jurídica y / o Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad sea la ejecución de obras civiles, si el representante legal del proponente no acredita el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, matriculado en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003; que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los artículos 8, 9 ,10



Consejo Superior de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

y 58 ordinal 6° del Estatuto General de la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios)

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar ser INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO.

La experiencia general se acreditará de la siguiente manera:

- El proponente persona natural acreditará la experiencia general desde la fecha de expedición de su matrícula profesional
- Para el caso de personas jurídicas deberán acreditar una existencia de al menos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- El Representante Legal de persona jurídica o consorcio o Unión temporal, acreditará una experiencia general como INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, desde la fecha de expedición de su matrícula profesional.
- Los profesionales que avalan la propuesta de los proponente persona jurídica, consorcio o unión temporal (cuando su representante legal no sea Ingeniero o Arquitecto, acreditarán una experiencia general como ingeniero CIVIL O ARQUITECTO, desde la fecha de expedición de su matrícula profesional.
- Los integrantes del consorcio o Unión Temporal proponente, deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.
- Así mismo, los profesionales propuestos para la ponderación del factor de calidad, acreditarán una experiencia general como ingeniero CIVIL O ARQUITECTO, desde la fecha de expedición de su matrícula profesional.

Se tendrá en cuenta para este aspecto las certificaciones aportadas en donde se especifiquen las áreas intervenidas en metros cuadrados relacionados con las adecuaciones y/o mantenimientos en obra civil, en las cuales las áreas intervenidas en sumatoria no podrán ser inferiores a quinientos metros cuadrados (500 m²).

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Armenia – Quindío, verificará el cumplimiento de la prestación de los servicios y/o adquisición de elementos de los proponentes con los cuales haya celebrado contrato, y aquellos que cuenten con una calificación de servicio diferente a buena o excelente, durante los últimos tres (3) meses contados a partir de la fecha de notificación de la mencionada calificación y con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso, al igual que el oferente al cual se le hayan hecho efectivas las pólizas de cumplimiento en el último año de contrato en ejecución, contado a partir de la efectividad de las mismas por parte de la aseguradora, obtendrá una calificación de no cumple en la evaluación jurídica del proceso.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Armenia - Quindío, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas por los proponentes.

4.3. CALIFICACION DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO: 100 puntos

De acuerdo a la evaluación dada por los contratantes a las certificaciones aportadas por los proponentes, se evaluará el cumplimiento de la siguiente manera:

1. Si la certificación aportada para la evaluación de experiencia similar y técnica, tiene como mínimo la calificación de BUENA, EXCELENTE O SATISFACTORIA obtendrá 100 puntos en la calificación de calidad y cumplimiento.



Consejo Superior de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

2. Si la certificación aportada para la evaluación experiencia similar y técnica, NO tiene como mínimo la calificación de BUENA, EXCELENTE O SATISFACTORIA obtendrán 0 puntos en la calificación de calidad y cumplimiento.

Si la certificación aportada, presenta que la calidad del servicio o trabajos ejecutados fue mala, insatisfactoria, regular, o deficiente no se tendrá en cuenta y no podrá ser evaluada en los siguientes aspectos.

4.4. CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL: 100 puntos

Los oferentes deberán acreditar y anexar dentro de su propuesta, la hoja de vida e información de mínimo tres (3) personas especializadas y/o técnicos que se encuentren debidamente certificados por el SENA o las entidades competentes en formación básica para trabajos en altura. Se deberán anexar las constancias de las entidades en las cuales deberán indicar el número de horas capacitadas.

El proponente que resulte seleccionado, deberá incluir dentro de su nómina las personas sobre las cuales presentó certificación y experiencia.

De no presentar las hojas de vida del personal mencionado, con la respectiva certificación de formación básica y experiencia para trabajos en altura, la calificación será de cero (0) puntos; lo cual no lo exime de la responsabilidad de que antes de iniciar el contrato en cuanto le fuere adjudicado, deberá presentar dicha documentación.

De igual manera el proponente que resulte seleccionado, previo a la iniciación de los trabajos deberá presentar las hojas de vida y experiencia del personal obligatorio que se requiere durante toda la ejecución de los trabajos:

- RESIDENTE GENERAL DE OBRA: Ingeniero civil o arquitecto con experiencia profesional en la ejecución, dirección y residencia de obras de construcción, mantenimiento o remodelación de edificaciones mayor o igual a 5 años. Certificaciones de obra similares como residente. Permanencia de tiempo en la obra: 100%.
- UN (1) MAESTRO DE OBRA O INSPECTOR: Experiencia en la ejecución, residencia de obras de construcción, remodelación o adecuación mayor o igual a 5 años y certificaciones de obra similares como Maestro de obra. Permanencia de tiempo en la obra 100%.

5. ORGANIZACION

La evaluación de la organización estará a cargo del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío, y se realizará mediante la verificación de la estructura organizacional con la que cuenta la empresa, el proponente deberá allegar dentro de su propuesta técnica el organigrama de su compañía a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.1. Evaluación sobre la capacidad de organización

La verificación de la Capacidad de Organización, se evaluará de acuerdo con el Decreto 1464 de 2010.

La capacidad de Organización del proponente se determinará por los ingresos brutos operacionales relacionados exclusivamente con la actividad de la construcción, en términos de SMMLV, calculada con base en el valor del SMMLV al momento de causación, de acuerdo con el estado de pérdidas y ganancias. Teniendo que acreditar una capacidad de organización



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

como constructor igual o superior a al presupuesto oficial de la entidad contratante. El proponente que no acredite esta capacidad recibirá concepto de NO CUMPLE.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad financiera, experiencia, evaluación técnica, capacidad residual de contratación y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

5.2. Experiencia probable

Experiencia Probable del proponente CUMPLE/ NO CUMPLE

La verificación de la Capacidad probable, se evaluará de acuerdo con el Decreto 1464 de 2010.

El proponente deberá acreditar una experiencia probable igual o superior a **350 puntos**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1464 de 2010.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad financiera y de organización, evaluación técnica, capacidad residual de contratación y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

5.3. Capacidad Residual de Contratación

El proponente deberá acreditar una capacidad residual de contratación (Kr) como constructor igual o superior a al presupuesto oficial de la entidad contratante, a la fecha de cierre del presente proceso.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad financiera y de organización, experiencia, evaluación técnica y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el Kr de contratación se obtendrá de la sumatoria de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes

6. EVALUACIÓN TÉCNICA 200 PUNTOS

6.1. Evaluación de las condiciones técnicas (200 puntos)

La evaluación de las condiciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y tendrá un máximo de doscientos (200) puntos de conformidad con los siguientes criterios.

El proponente que ofrezca destinar durante la ejecución del contrato un (1) supervisor o residente de obra que deberá ser ingeniero civil o arquitecto y un (1) maestro de obra o inspector de acuerdo con el tiempo de dedicación que ofrezca de conformidad con el siguiente cuadro.

ASPECTO	PUNTAJE
RESIDENTE GENERAL DE OBRA y MAESTRO DE OBRA O INSPECTOR con una dedicación de 8 horas durante el tiempo de ejecución del mismo	200
RESIDENTE GENERAL DE OBRA y MAESTRO DE OBRA O INSPECTOR con una dedicación de 4 horas durante el tiempo de ejecución del mismo	150

- RESIDENTE GENERAL DE OBRA: Ingeniero civil o arquitecto con experiencia profesional en la ejecución, dirección y residencia de obras de construcción, mantenimiento o remodelación de edificaciones mayor o igual a 5 años. Certificaciones de obra similares como residente. Permanencia de tiempo en la obra: 100%.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

- **MAESTRO DE OBRA O INSPECTOR:** Experiencia en la ejecución, residencia de obras de construcción, remodelación o adecuación mayor o igual a 5 años y certificaciones de obra similares como Maestro de obra. Permanencia de tiempo en la obra 100%.

6.2. Área adicional intervenida (150 puntos).

Teniendo en cuenta que el contrato a desarrollar corresponde a un contrato de obra civil, esta entidad otorgará ciento cincuenta (150) puntos al proponente que acumule en sumatoria de las certificaciones solicitadas (hasta 7) la mayor cantidad de metros cuadrados ejecutados con materiales similares a los del objeto de la presente contratación (Paneles de Aluminio Compuesto) relacionadas con adecuaciones y mantenimientos en obra civil en fachadas; así:

ASPECTO	PUNTAJE
Sumatoria de los metros cuadrados de adecuaciones y/o mantenimientos en obra civil superior a 5.000 metros cuadrados ejecutados.	150
Sumatoria de los metros cuadrados de adecuaciones y/o mantenimientos en obra civil superior a 4.001 metros cuadrados ejecutados e inferior o igual a 5.000 metros cuadrados ejecutados.	80
Sumatoria de los metros cuadrados de adecuaciones y/o mantenimientos en obra civil superior a 3.000 metros cuadrados ejecutados e inferior o igual a 4.000 metros cuadrados ejecutados.	40

6.3. Apoyo a la mano de obra nacional (50 puntos)

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente manifestará que el personal que presta el servicio para la eventual contratación es de nacionalidad colombiana, a lo cual la entidad otorgará cincuenta (50) puntos, de cumplir dicha condición. Para lo cual anexará certificación suscrita por el representante legal. En caso contrario, es decir cuando el proponente asegure que el personal no es de nacionalidad Colombiana en su totalidad, no se otorgará puntaje.

7. EVALUACIÓN ECONÓMICA (600 PUNTOS)

El valor total de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial.

Serán calificadas en el aspecto económico, aquellas propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, así:

Se otorgará un puntaje de 600 puntos a la oferta que presente el valor total cotizado más bajo y a las demás propuestas se asignará un puntaje de manera proporcional.

Oferta económica.

El proponente tendrá en cuenta que junto con el valor total de su oferta económica deberá anexar el **CUADRO DE ITEMS, UNIDADES, VALOR UNITARIO Y VALOR TOTAL EN PESOS.**

Será diligenciado, con indicación de: precio unitario propuesto al frente de las actividades consignadas; con indicación del AIU e IVA y valor total.

El AIU No podrá ser superior al 23%, la oferta económica que supere este porcentaje no será tenida en cuenta para la evaluación económica y el puntaje será de cero (0) puntos.

NOTA: El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

Los precios unitarios cubrirán los costos de herramienta, maquinaria, alquiler de equipos, transporte dentro de la ciudad, materiales, mano de obra en trabajos diurnos, más recargos por trabajos nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales y todos los demás gastos relacionados con el cumplimiento satisfactorio del contrato.

El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los bienes, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, **sin que se modifique el valor total de la oferta económica.**

Si las ofertas presentadas cuentan con errores en las operaciones aritméticas o de transcripción, el valor total prevalecerá, obligándose al oferente a cumplir con todos los requerimientos allí realizados.

La propuesta económica solamente se presentará en original y sobre cerrado.

Para la evaluación económica se establecerá un presupuesto promedio, teniendo en cuenta las ofertas que se presenten, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PP = ((P1 + P2 + P3 + \dots + Pn) + PO) \div (TPC + 1)$$

En donde:

- PP** = Presupuesto Promedio
P1, P2, P3, Pn = Presupuesto de cada propuesta hábil
PO = Presupuesto Oficial
TPC = Total de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo del Presupuesto Promedio sólo se tendrán en cuentas las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, experiencia, organización y técnicos (calidad) exigidos en el presente pliego de condiciones. Las propuestas a las que una vez se les realice la corrección aritmética y superen el presupuesto oficial estimado obtendrán una calificación de cero (0) puntos en la evaluación económica.

Una vez determinado el Presupuesto Promedio se procederá a calificar de la siguiente manera:

ITEM	VALOR DE LA PROPUESTA FRENTE AL PRESUPUESTO PROMEDIO	PUNTAJE
1	A la (s) propuesta (s) más baja (s) un 100% sobre los 600 puntos.	600
2	A la(s) propuesta(s) siguiente(s) o segunda más baja un 80% sobre los 600 puntos.	480
3	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o tercera más baja un 70% sobre los 600 puntos.	420
4	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o cuarta más baja un 60% sobre los 600 puntos.	360
5	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o quinta más baja un 50% sobre los 600 puntos.	300
6	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o sexta más baja un 40% sobre los 600 puntos.	240
7	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o séptima más baja un 30% sobre los 600 puntos.	180
8	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) u octava más baja un 20% sobre los 600 puntos.	120



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

9	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o novena más baja un 10% sobre los 600 puntos.	60
10	A la(s) propuesta (s) siguiente (s) o décima más baja un 0% sobre los 600 puntos.	0

Impuestos

Todos los impuestos que de conformidad con la Legislación Tributaria vigente sean causados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, deben ser tenidos en cuenta por los proponentes en el momento en que elaboren la propuesta económica, y se entienden incluidos en el precio del contrato, así el proponente no lo manifieste expresamente

7.1. CUADRO COMPARATIVO Y CALIFICACIÓN FINAL DE PROPUESTAS

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las Propuestas, en el cual se discriminarán los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, organización y técnicos.

8. PLAZO DE EVALUACIÓN

El plazo para la evaluación de las propuestas se indica en el cronograma

Los resultados de la evaluación permanecerán en el Área Administrativa de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, una vez concluida la evaluación, durante tres (3) días hábiles y serán publicados en la página Web www.contratos.gov.co por el mismo plazo.

Durante este período, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, en medio escrito, a través de los correos electrónicos dadesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co y jurcoaarm@cendoj.ramajudicial.gov.co o ser enviadas al fax (096) 7414723 o presentadas por escrito en la Unidad Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial, ubicada en el Palacio de Justicia de Armenia, carrera 12 No. 20-63, Torre Central, piso 3, Oficina 329T

Sólo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas en la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, durante el período establecido para tal fin.

Las respuestas que la entidad emita a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación harán parte del contenido del acto administrativo de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2025 de 2009

9. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando efectuada la verificación jurídica, técnica y financiera y realizada la evaluación técnica y económica presenten un número idéntico en el puntaje, con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden que se describe a continuación:

- a. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta del proponente que haya obtenido la mayor calificación económica
- b. Si se presenta empate entre dos o más proponentes la entidad preferirá al proponente que haya obtenido la mayor calificación técnica.
- c. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.



Consejo Superior de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

10. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

La adjudicación se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para presentar observaciones a los informes de evaluación de las propuestas. Este término podrá ser prorrogado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, siempre que la necesidad de la administración así lo exija y dentro del mismo lapso, podrá declararse desierto el Proceso de Selección Abreviada.

La adjudicación se efectuará teniendo en cuenta la oferta más favorable a la entidad, es decir, la que posea mayor puntaje en los factores de calificación.

La adjudicación la efectuará el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, mediante resolución motivada, de la que harán parte las respuestas entregadas por la entidad a las observaciones realizadas por los oferentes al informe de evaluación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 103 numeral 3 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo N° 163 de 1996, el numeral 7 del artículo 9 del Decreto 2025 de junio 3 de 2009, el artículo 12 del Decreto 2474 de 2008. Así como por la Autorización para adelantar el proceso contractual otorgada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Resolución N° 5632 del 24 de octubre de 2011.

La Resolución se notificará al favorecido, contra ella no procede recurso alguno por vía gubernativa.

SE ADVIERTE QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES DE UN DÍA, SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, por causa imputable a él, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía

En este evento, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro del día siguiente, a la segunda propuesta más conveniente para la Entidad

La DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, podrá prorrogar los plazos de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 00 - 2011, conforme con lo establecido en la ley.

11. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LA PROPUESTA

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial rechazará las Propuestas, en los siguientes casos

- Cuando la oferta sea entregada en forma extemporánea, o enviada por correo electrónico, correo no certificado o fax.
- Cuando la oferta sea radicada en lugar diferente al lugar establecido en el pliego de condiciones.
- Cuando la propuesta no tenga consignado “*Carta de presentación de la oferta*”, o éste documento no se presente firmado, o cuando esté firmado por persona diferente al representante legal o al facultado según los estatutos.
- Cuando el oferente no presente dentro del Término que para el efecto le de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, la documentación o información del

Carrera 12 # 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" · Piso 3º · Oficina 335T
Teléfono 741 47 13 · Fax 741 47 23 · E-mail jochoaa@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior de la Judicatura **Dirección Seccional de Administración Judicial** **Armenia Quindío**

- proponente o de la futura contratación, que no haya sido presentada en debida forma con la oferta, o lo haga en forma incompleta o extemporánea
- Cuando el proponente presente oferta por un valor superior al presupuesto oficial estimado de la contratación
 - Cuando la capacidad residual de contratación del proponente, sea inferior al valor de la oferta presentada
 - Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para contratar de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
 - Cuando el proponente no ofrezca la totalidad de los bienes y servicios objeto de la contratación, es decir, cuando presente una propuesta parcial.
 - Cuando el proponente se encuentre en mora de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Art. 1 de la Ley 828 de 2003).
 - Cuando el proponente este incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
 - Cuando el proponente no presente el original de la oferta o suministre datos o documentos que falten a la verdad.
 - Cuando el proponente presente la propuesta con tachaduras o enmendaduras que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
 - Cuando el proponente presente una oferta económica inferior al mínimo establecido en el Decreto 4950 de 2007, la resolución 0224 y la circular 001 de Enero de 2011 emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.
 - Cuando el proponente no presente la "Garantía de Seriedad de la Oferta".
 - Cuando el capital de trabajo sea inferior al 70% del presupuesto oficial estimado.
 - Cuando se tenga un nivel de endeudamiento $(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100)$ superior al 50%.
 - Cuando se tenga un indicador de liquidez $(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}})$ inferior a 2.0
 - Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 así como en las demás disposiciones legales vigentes
 - Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas
 - Cuando no exista correspondencia entre la información obtenida, frente a la relacionada por el proponente en los respectivas certificaciones
 - Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.
 - Cuando el proponente no cumpla los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y organización
 - Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.
 - Cuando el Contador Público y/o Revisor Fiscal que suscriben los Estados Financieros registren antecedentes disciplinarios, con sanción vigente.
 - Cuando el proponente no presente propuesta económica.
 - Cuando se presenten inconsistencias entre la información contemplada en las Notas a los Estados Financieros y el Balance General y/o el Estado de Resultados y no sean explicadas satisfactoriamente.
 - Cuando en la oferta económica no cotice todos los ITEMS relacionados en el objeto.
 - Cuando no haya realizado la manifestación de interés en participar dentro del término establecido en el pliego de condiciones.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

- Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

12. DECLARATORIA DESIERTA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, podrá declarar desierta la presente convocatoria, únicamente por motivos de causa que impidan la escogencia objetiva, como:

- No presentarse ninguna oferta
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de la convocatoria

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición



Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Seccional de Administración Judicial

Armenia Quindío

CAPITULO IV

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

1.1. DOCUMENTOS A APORTAR

Para la ejecución del contrato, a solicitud del interventor, el oferente favorecido deberá presentar la siguiente documentación:

- Relación del número de personal que empleara en cada una de las etapas de la obra.
- Relación de la maquinaria u equipos a utilizar en las diferentes etapas de la obra.
- Original y copia de los permisos expedidos por las autoridades competentes necesarios para iniciar la ejecución de las obras a realizar.
- Adjuntar los certificados de trabajos en altura expedido por autoridad competente.
- Constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura las Garantías exigidas en el presente pliego de condiciones y entregarlas de inmediato a la Dirección Seccional de Administración de Armenia Q.
- Adjuntar el pago de la publicación en el Diario Oficial del contrato suscrito
- Cronograma de inversión del anticipo

El oferente deberá cumplir, además de las condiciones establecidas en estos Pliegos de Condiciones, con las normas que para el efecto establece el Código del Comercio, Normas de Salud Ocupacional y demás normas vigentes.

1.2. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de la Dirección Seccional.

1.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato resultante de la presente contratación será por el término de ejecución del contrato y 4 meses más dentro de los cuales se liquidará el contrato.

1.4. COMPROBANTE PAZ Y SALVO PLANILLA DE PAGOS AL PERSONAL

Durante el curso del contrato, cada mes, adjunto a la factura correspondiente, el contratista se obligará a hacer llegar a la Entidad los Paz y Salvos o documentos que demuestren la cancelación de las obligaciones parafiscales correspondientes al personal que este prestando el servicio a la entidad y la planilla de pagos de salarios.

1.5. INFORMACIÓN CAMBIO DE PERSONAL

Cuando haya cambio del personal que presta el servicio a la Entidad, el contratista está en la obligación de informarlo al interventor del contrato.

1.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Armenia, Quindío, durante el término de seis (06) meses, contados a partir del acta de inicio de obra, la cual se suscribirá una vez se encuentre firmado el contrato, aprobadas las pólizas y tramitado y desembolsado el anticipo.



Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Seccional de Administración Judicial

Armenia Quindío

1.7. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de la ciudad Armenia, efectuará al contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del contrato, de la siguiente manera:

- a) El 40% del valor total del contrato en calidad de anticipo, se entregará una vez firmado el contrato, aprobadas las pólizas de seguros por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se hayan realizado todos los tramites enunciados en el punto 1.6.2 (Trámite del Anticipo). El anticipo será amortizado en el mismo porcentaje de cada una de las actas de obra. Para su pago, el contrato debe estar suscrito y debidamente legalizado con la presentación de la factura o cuenta del cobro y con la aprobación de las garantías establecidas en el texto contractual y deberá presentar el plan de inversión avalado por el supervisor o coordinador delegado de la entidad.
- b) Un 45%, será cancelado mediante actas parciales de recibo de obra suscrita por el contratista y el interventor, resultado del recibo a satisfacción de la obra, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura en la cual se realizará la amortización de la entrega del anticipo.
- c) El 15% restante (último pago), previa suscripción del acta de Liquidación y recibo a satisfacción por parte de la dirección Ejecutiva Seccional. Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir Salud, Riesgos Profesionales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – “ICBF” y Servicio Nacional de Aprendizaje – “SENA”, Artículo 23 Ley 1150 de 2007. De igual manera deberá haber presentar un informe técnico con la descripción de todas las actividades ejecutadas con su respectivo registro fotográfico del antes y después de los trabajos ejecutados.

El contratista deberá acreditar ante, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial si es o no “Gran Contribuyente”, “Autor retenedor” y la actividad económica que desarrolla.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1)** Realizar el desmonte de la fachada actual del Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de la ciudad de Armenia, Quindío. **2)** Realizar las obras civiles necesarias para el cambio de la fachada del Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de la ciudad de Armenia, Quindío. **3)** Realizar las obras civiles teniendo en cuenta las especificación técnicas aportadas en el Estudio de *Consultoría y Diseño para la elaboración de diseños arquitectónicos de elementos no estructurales de fachadas, planos constructivos, propuesta cortes, fachadas, renders, detalles arquitectónicos, presupuesto, APU, especificaciones de acabados, levantamiento, para la adecuación de la fachada del edificio del Palacio de Justicia en el Municipio de Armenia-Quindío*, realizado por la Gobernación del Quindío y que hace parte integral del trámite contractual. **4)** Realizar los trabajos en el tiempo acordado. **5)** Tener disponibilidad del equipo y materiales necesarios para la realización de todas las actividades tendientes a la ejecución de la obra **6)** Acatar las órdenes de la Interventoría que representa a Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío. **7)** Cumplir con el régimen de protección social de los trabajadores de la obra, así como de las Políticas de Salud Ocupacional tanto de la Entidad, como las aplicables al tipo de trabajos a realizarse para el cumplimiento del objeto contractual. **8)** Llevar a cabo la obra en el tiempo requerido por la Interventoría. **9)** Hacer los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, SENA, I.C.B.F, conforme a los porcentajes exigidos por la ley. **10)** Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar la obra en concordancia con las Normas que acerca de seguridad



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

industrial se encuentren vigentes **11)** Cumplir con la utilización del equipo de protección en seguridad industrial del personal que vaya a laborar en la obra **12)** El contratista asumirá toda la responsabilidad y los riesgos del personal que ejecutará las obras en atención al objeto del contrato, por lo tanto, las normas laborales y los derechos y prerrogativas que contempla el Códigos Sustantivo del Trabajo y demás normas de carácter reglamentario, así como las normas que regulen la actividad del contratista, deberán ser cumplidas por éstos. **13)** Realizar la recolección de escombros inmediatamente se hayan generado, dejando limpio el sitio donde se ejecutaron las obras. **14)** Tener en todo momento, personal disponible, para suplir las faltas que se susciten, en caso de presentarse alguna anomalía, incapacidad o bajo rendimiento del personal contratado; la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia se reserva el derecho de exigirle al contratista, el reemplazo del personal que considere necesario a su juicio. **15)** Ejercer un estricto control al personal que labora en la obra. **16)** Atender las recomendaciones que sobre la ejecución de las obras efectúe el Consejo Superior, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial a través del funcionario que se encargue para ejercer la vigilancia y control del contrato a suscribir. **17)** El Contratista está obligado a iniciar y culminar todas las obras civiles necesarias para el cambio de la fachada del Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de la ciudad de Armenia, Quindío. **18)** Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a dos (2) años, después de finalizado el contrato. Los cuales estarán a disposición de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial o de los supervisores e interventores. **19)** Presentar oportunamente dentro de los plazos convenidos, los informes de avance de obra en cumplimiento del objeto contractual. **20)** Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial a través del interventor del contrato, informes eventuales dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante la ejecución del contrato, haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas. **21)** El contratista será responsable ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Rama Judicial -Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial- o a terceros. **22)** En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la Rama Judicial -Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial- por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, ésta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto. **23)** Obtener los permisos y certificaciones necesarias para adelantar la ejecución de las obras, ante las autoridades competentes y presentarlas ante la Rama Judicial -Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial- para iniciar la ejecución del objeto contractual. **24)** Realizar las señalizaciones legales y protecciones de obra necesarias para la ejecución contractual por su cuenta. **25)** Contar con todo el equipo y personal ofrecido dentro de la propuesta y mantenerlo en funcionamiento durante el desarrollo del contrato. **26)** Las demás acordes con la naturaleza del objeto contractual.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar, por intermedio del servidor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

CAPITULO V

1. MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS

Para dar cumplimiento al Artículo 3° Numeral 6 del Decreto 2474 de 2008 se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsible del Contrato. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato: Precontractual- Contractual- Post-contractual.

1.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

1.1.1. **SERIEDAD DE LA OFERTA:** En esta etapa el riesgo está representado por el incumplimiento o negativa del contratista a la suscripción y firma del respectivo contrato. Se requiere garantizar la seriedad de la oferta.

1.1.2. **DEMORA DEL CONTRATISTA EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** En esta etapa el riesgo está representado por la demora por parte del oferente en la legalización del contrato.

Riesgo	Asignación		Como cubrir el riesgo
	Contratista	Entidad	
Seriedad de la Oferta	X		Se solicitará póliza de seriedad de la oferta, equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
Demora del contratista en la legalización del contrato.	X		Se solicitará póliza de seriedad de la oferta, equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

1.2. ETAPA CONTRACTUAL

1.2.1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento a través de la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

1.2.2. **MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión técnica, para garantizar la adecuada ejecución del mismo.

1.2.3. **CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD:** En atención a que por la expedición de normas jurídicas que introduzcan modificación a la legislación vigente, se puede presentar la afectación al equilibrio económico del contrato. Las partes asumirán el riesgo y determinarán los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio económico del contrato.

1.2.4. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El oferente deberá incluir la cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, según lo previsto en el artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, Modificado por el Decreto Nacional 931 de 2009.

- 1.2.5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al 350 SMLMV, por el término de duración del mismo y cuatro meses más, esta póliza deberá cubrir expresamente las contingencias de lucro cesante daño emergente y responsabilidad extrapatrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 4828 de 2008.

El PROPONENTE seleccionado deberá en el momento de suscribir el contrato, presentar la Póliza de Garantía contra todo riesgo a nombre del contratista mediante la cual se aseguren los equipos ofrecidos para la prestación del servicio.

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare

Riesgo	Asignación		Como cubrir el Riesgo
	Contratista	Entidad	
Cumplimiento del contrato	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 30% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Mala prestación del servicio durante la ejecución del contrato		X	Para cubrir este riesgo la Entidad designará un supervisor durante la ejecución del contrato, quien verificará la correcta ejecución del mismo y en caso de presentarse se hará exigible la póliza de cumplimiento exigida al contratista
Cambio en la normatividad	X	X	Las partes asumirán el riesgo y determinarán los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio económico del contrato.
Cláusula de Indemnidad	X		será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista; según lo previsto en el artículo 6º del Decreto 4828 de 2008
Responsabilidad civil extracontractual	X		Esta póliza deberá cubrir expresamente las contingencias de lucro cesante, daño emergente y responsabilidad extrapatrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 4828 de 2008

1.3. ETAPA POST-CONTRACTUAL

- 1.3.1. **INADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA QUE NO PUEDA SER EXIGIBLE:** En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación.

- 1.3.2. **DEMANDAS POR NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO:** Se deja claro desde ya que no existirá ningún vínculo de carácter laboral entre el Consejo Superior de la Judicatura y la empresa contratista de Vigilancia y Seguridad Privada o su personal; sin



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

embargo, en previsión a que las personas contratadas para la prestación del servicio en las sedes de los despachos judiciales y administrativos del Distrito Judicial de Armenia, ante la mora o falta de pago de sus salarios y prestaciones sociales demanden al contratista y/o a la entidad, se solicitará al contratista una póliza que cubra este riesgo.

- 1.3.3. **FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando hecha la pre-liquidación del contrato por parte de la DESAJ Armenia, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato; será responsabilidad de la DESAJ Armenia hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.

Riesgo	Asignación		Como cubrir el riesgo
	Contratista	Entidad	
Inadecuada presentación de garantías que no puedan ser exigibles	X		El Contratista presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, para el presente proceso de contratación, expedidas por Compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia, para lo cual deberá anexar igualmente el recibo de cancelación del valor total de la prima de todas y cada una de las pólizas exigidas.
Demandas por no pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el Contratista para la prestación de los servicios	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más
Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato		X	Será responsabilidad de la DESAJ Armenia hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista

1.4. COBERTURA DEL RIESGO.

Atendiendo el contenido del artículo 4º numeral 4.1, 4.2.1, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.7 y 4.2.8 del Decreto N° 4828 del 24 de diciembre de 2008, y teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del contrato a celebrar, el proponente deberá otorgar garantía de seriedad de la oferta, de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, de Cumplimiento, Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, Estabilidad y Calidad de la Obra, Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados, Calidad del Servicio y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (Art. 7 N° 7.1, 7.2, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8 y 7.9 del Decreto N° 4828 del 24 de diciembre de 2008).

El proponente deberá constituir las mencionadas garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía consistirá en una póliza expedida por una



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

- 1.4.1. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Su cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- 1.4.2. CUMPLIMIENTO:** Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- 1.4.3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** E indemnización del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la iniciación del contrato.
- 1.4.4. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cinco (5) años más.
- 1.4.5. CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- 1.4.6. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- 1.4.7. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 300 SMLMV con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.
- 1.4.8. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento 10% del monto del presupuesto oficial estimado, su vigencia se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Esta garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado; La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

Julián Ochoa Arango
Director Ejecutivo Seccional



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA - PERSONA NATURAL

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia, Torre Central, Piso 3, Of. 330T
Armenia

Me permito, en nombre propio, presentar la propuesta relacionada con el Pliego de Condiciones del proceso DE Selección Abreviada N° 06 de noviembre de 2011 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, cuyo objeto es contratar

Declaro así mismo:

1. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el Pliego de Condiciones, sus anexos y adendas que son: (Indicar fecha y número de cada uno), y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el término señalado en el Pliego de Condiciones.
4. La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
5. No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas.
6. Que manifiesto no tener obligación alguna contraída con el estado, no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.
7. El suscrito señala como dirección comercial, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta licitación, la siguiente:

8. Con la presentación de esta propuesta, me obligo a mantener los precios ofrecidos, sin variación hasta la fecha de ejecución del contrato, si me llegare a ser adjudicado.
9. Me obligo para con el Consejo Superior de la Judicatura a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de la Licitación hasta su liquidación final.
10. Para efectos legales hago constar que la información certificada y suministrada es totalmente cierta y puede ser verificada.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

\$ _____

Póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta No. _____ expedida el
_____ por valor del amparo \$ _____

Nombre completo y dirección del proponente

Firma

C.C. No. _____ expedida en _____

FIRMA DEL PROPONENTE

Dirección _____

Teléfono _____



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

ANEXO N° 2

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA - PERSONA JURIDICA

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia, Torre Central, Piso 3, Of. 330T
Armenia Q.

La presente tiene por objeto presentar, actuando como representante legal de _____ propuesta relacionada con el proceso N° 006 de 2011 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, cuyo objeto es: _____

Declaro así mismo:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a la sociedad que legalmente represento.
3. Conocemos y tenemos en nuestro poder los documentos que integran el Pliego de Condiciones, sus anexos y adendos que son: (Indicar fecha y número de cada uno), y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas.
5. Que manifiesto no tener obligación alguna contraída con el estado, no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.
6. Haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el término señalado en las Pliego de Condiciones.
7. La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
8. La sociedad que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
9. Con la presentación de esta propuesta, la sociedad se obliga a mantener los precios ofrecidos, sin variación hasta la fecha de ejecución del contrato, si nos llegare a ser adjudicado.
10. La Dirección comercial de la sociedad que represento donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta licitación, la siguiente:



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

11. Me obligo en nombre de la sociedad, para con el Consejo Superior de la Judicatura a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de la Licitación hasta su liquidación final.
12. Para efectos legales hago constar que la información certificada y suministrada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

\$ _____

Póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta No. _____ expedida el
_____ por valor del amparo \$ _____

Nombre completo y dirección del proponente

Firma del representante legal

C.C. No. _____ expedida en _____

NIT _____

FIRMA DEL PROPONENTE

Dirección _____

Teléfono _____



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

ANEXO No. 3

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia, Torre Central, Piso 3, Of. 330T
Armenia Q.

La presente tiene por objeto presentar, actuando como representante legal del Consorcio () Unión Temporal () _____ la propuesta relacionada con el proceso N° 006 de noviembre de 2011 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, cuyo objeto es : _____

Declaro así mismo:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que legalmente represento.
3. Conocemos y tenemos en nuestro poder los documentos que integran el Pliego de Condiciones, sus anexos y adendo que son: (Indicar fecha y número de cada uno), y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el término señalado en el Pliego de Condiciones.
5. La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
6. No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas.
7. Que manifiesto no tener obligación alguna contraída con el estado, no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.
8. Ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que legalmente represento se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
9. Con la presentación de esta propuesta, el Consorcio o Unión Temporal se obliga a mantener los precios ofrecidos, sin variación hasta la fecha de ejecución del contrato, si nos llegare a ser adjudicado.
10. La Dirección comercial del Consorcio () Unión Temporal () que represento donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta licitación, la siguiente:

11. Me obligo en nombre del Consorcio () Unión Temporal (), para con el Consejo Superior de la Judicatura a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de la Licitación hasta su liquidación final.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

12. Para efectos legales hago constar que la información certificada y suministrada es totalmente cierta y puede ser verificada.

13. Que de conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, la duración de la Unión Temporal o Consorcio acreditamos que la duración de la misma no será inferior a la sumatoria del término de garantía de seriedad de la oferta (90 días), el plazo del contrato y un (1) año más.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$

Póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta No. _____ expedida el
_____ por valor del amparo \$ _____

Nombre completo y dirección del proponente

Firma del representante legal

C.C. No. _____ Expedida _____ en _____
NIT _____

FIRMA DEL PROPONENTE

Dirección _____

Teléfono _____



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

ANEXO No. 4

CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia, Torre Central, Piso 3, Of. 330T
Armenia Q.

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el Proceso N° 006 de 2011 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, cuyo objeto es:

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año mas.
2. El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION NIT	ITEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

3. El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es la determinada en la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2010

Atentamente,

Nombres

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal ().

Dirección _____

Teléfono _____



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

Si es entidad Publica

Tipo de Entidad Pública:

EICE, Economía Mixta, Estapúblico etc.

Orden de la Entidad Pública:

Nacional, Distrital, Departamental etc.

Tipo Administración:

Central ó Descentralizada

Código de Consolidación:

3. INFORMACION TRIBUTARIA.

Código CIU:

Entidad de Vigilancia Y Control que supervisa la Actividad:

Tipo de Responsabilidad Tributaria

ICA

IVA

RENTA

TIMBRE

Régimen Tributario:

(si es Gran Contribuyente o Autorretenedor Indique el número de resolución de la DIAN y la fecha)

Régimen Tributario: Común: Simplificado: Persona Natural:

Autorretenedor: SI NO Número de Resolución DIAN

Gran Contribuyente: SI NO Número de Resolución DIAN

Entidad Sin Animo de Lucro: SI NO

Régimen Tributario de Impuestos Distritales:

Actividad (es) Económica(s) Número de Código %X 1.000

Número de Código

Número de Código



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

4. INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

Entidad Bancaria:

Sucursal: Ciudad:

Cuenta: Ahorros Corriente Nacional Extranjera

Número

5. INFORMACION JURIDICA

Endosos : SI NO Embargos: SI NO

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Ley 80 de 1993, num. 7° Art. 26 y Art. 52)

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE

C.C.

Fecha Expedición

ANEXOS

En caso de ser Persona natural, anexar lo mencionado en los ítems 4 y 5

1. **Certificado de Existencia y Representación Legal**
2. **Copia del Registro Único Tributario**
3. **Copia del Registro de Identificación Tributaria**
4. **Certificación bancaria vigente de la (s) cuenta (s) por donde maneja los recursos del Contrato.**
5. **Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.**
6. **Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir, con los numerales del 1 al 5; además mencionar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.**
7. **Debe relacionar la cuenta bancaria por donde se van a manejar los recursos del contrato mencionado.**



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

ANEXO 6

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Nombre o Razón Social del proponente que solicita la certificación:

NIT :

DIRECCIÓN:

TELÉFONOS:

E-MAIL:

Nombre o Razón Social de la Empresa que expide la certificación:

Objeto del Contrato:

Número del contrato:

Área total intervenida en metros cuadrados:

Valor del Contrato inicial: \$

Valor del contrato adicional: \$

Total Valor del Contrato: \$

Fecha de Iniciación:

Fecha de Terminación:

Duración del Contrato:

Fecha de Expedición de la Presente certificación:

Cumplimiento del Contrato

Excelente

Bueno

Regular

Calidad del Servicio

Excelente

Regular

Nombre y firma del representante legal de la empresa



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

ANEXO 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que la DESAJ, adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal para la prestación del servicio de vigilancia. SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la DESAJ, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la DESAJ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la DESAJ, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección. El PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas de la presente Selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres. CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año). EL PROPONENTE: (Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

SUSCRIBIRAN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

ANEXO 8

MODELO CONTRATO DE OBRA N°

Entre los suscritos, a saber JULIÁN OCHOA ARANGO, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° 89.005.118 de Armenia Q., en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia Q. nombrado mediante Resolución Nro. 3688 del treinta (30) de septiembre del año dos mil nueve (2009), y posesionado a través de acta del primero (01) de octubre del mismo año, actuando en representación del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, facultado para celebrar contratos por la Dirección Ejecutiva Nacional de Administración Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 163 de 1996 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y quien se denominara EL CONTRATANTE y xxxxxx, mayor de edad, y portador de la cédula de ciudadanía N° xxxxxx de xxxxx, quien obra en representación legal de xxxxxxxx, constituida por Escritura Pública N° xxx de xxxxx otorgada en la Notaría xxxxxx inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad con Matrícula N° xxxxxx de xxxxxx, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el Contrato de Prestación de Servicios que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto xxxx **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío a: **TERCERA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del Presente contrato, para efectos fiscales y presupuestales, es de **xxxxxx mcte. (\$xxxxxxx)**, a razón de xxxxx M/CTE (\$xxxxxxx) mensuales de conformidad con la oferta que se adjunta al presente contrato **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA vencido el mes. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará así: a la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura artículo 20451010, Rubro Gastos Generales: xxxx \$ xxxx, a la unidad 08, Rubro Gastos Generales: \$ xxxxx de conformidad con los CDP xxxxx expedidos el xxx de xxx de xxx. **SEXTA. PLAZO:** La duración del presente contrato será de xxxxx contados a partir de xxxx hasta xxxxx, **.SEPTIMA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir, a favor del CONTRATANTE, las garantías de ley expedidas por una compañía aseguradora legalmente establecida así: a) El cumplimiento de las obligaciones por el xxxxxxx del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más. b) La calidad del servicio equivalente xx por xxxxx del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. c) El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, equivalente al xx por xxxx del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más. d) Garantía de responsabilidad civil extracontractual vigente durante el término de duración del contrato, por el xxxxxxx del valor total del contrato. **PARAGRAFO:** EL CONTRATANTE se hace responsable por los daños o destrucción de muebles o inmuebles dentro de las áreas vigiladas, como por la pérdida o sustracción de bienes, muerte o lesiones personales causadas por los empleados o dependientes de la firma CONTRATISTA originados por ocasión y fallas del servicio, exceptuando las pérdidas de elementos que se originen por fuerza mayor o caso fortuito. **OCTAVA. CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad de este contrato mediante Resolución Motivada cuando a juicio del CONTRATANTE, EL CONTRATISTA no estuviere ejecutando correcta y eficazmente el objeto del contrato. **NOVENA. TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato mediante Resolución Motivada cuando por Graves motivos posteriores a su perfeccionamiento o sobrevinientes dentro de su ejecución determine que es de grave inconveniencia para el interés público el cumplimiento del objeto del contrato. **DÉCIMA. MODIFICACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE podrá incorporar unilateralmente modificaciones al presente contrato cuando el interés público lo haga indispensable sin que por ello se modifiquen la clase y el objeto del contrato, ni se varíen las condiciones técnicas otorgadas para su ejecución, y se respetarán las



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

ventajas económicas otorgadas al CONTRATISTA, debiendo guardarse el equilibrio financiero del contrato para ambas partes y debiendo reconocerle al CONTRATISTA los nuevos costos provenientes de la modificación unilateral del contrato si apareciere que el valor del mismo se aumenta o disminuye en más de un veinte por ciento (20%) del precio inicialmente pactado, pudiendo EL CONTRATISTA desistir del contrato en forma expresa en el acta correspondiente o dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de aquella, en tales eventos se pasará a la liquidación del contrato. **UNDECIMA. INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de los causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Ley. **DECIMA SEGUNDA. LEGALIZACION:** El presente contrato se entenderá legalizado con: a) El Registro Presupuestal. b) La constitución y aprobación de las pólizas de garantías. **DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con: a) El registro presupuestal. b) La constitución y aprobación de las Pólizas de Garantía, mediante Resolución Motivada emanada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial. c) La publicación en el Diario Único de Contratación. **DECIMA CUARTA. PAZ Y SALVO:** Por medio de esta cláusula el CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional por concepto de Impuestos de Renta y Complementarios, so pena de declararse inhabilitado.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los xxxx (xxx) días del mes de xxxx del año dos mil xxxx (xxxxx).

JULIÁN OCHOA ARANGO
Director Seccional

xxxxxx
Contratista.